



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de junio del 2007
No. 110

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE LA "HABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO EN LA LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO.

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO", SEGUNDA ETAPA, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE ACOLMAN.

AVISOS JUDICIALES: 2194, 735-A1, 2069, 2207, 728-A1, 1917, 285-B1, 288-B1, 1919, 1931, 665-A1, 2171, 324-B1, 2182, 2183, 2053, 2176, 707-A1, 2087, 312-B1, 314-B1, 2091, 2094, 2093, 2075, 2090 y 2055.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2121, 2105, 2109, 2184, 2170, 2186, 2172, 2173, 2174, 2187, 2122, 2123, 708-A1, 311-B1, 2084, 2081, 2082, 2083, 1832, 2229, 754-A1, 2225 y 2226.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO EN LA LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JACOB VAZQUEZ CASTILLO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CARIMÉ COVARRUBIAS CASTRO Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. JUAN MANUEL GARCÍA LUVIANOS Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- i. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- ii. Que el Estado cuenta con estupidas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial. Su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan, pero aprovechando estos atractivos para generar mayor empleo y mejores remuneraciones.

- III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- IV. "LA SECRETARÍA" dentro de su programa de trabajo tiene considerado impulsar la "Habilitación y equipamiento del parque Ecoturístico en la laguna de Chignahuapan" en el municipio de Almoloya del Río en adelante "EL PROYECTO" para lo cual cuenta con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el oficio N° 20321-AGIS-1110/06 de fecha 9 de octubre del 2006 por un monto de \$ 4'000,000.⁰⁰ (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" la obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 15 de septiembre de 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya del Río, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el C. Jacob Vázquez Castillo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 118 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 18 de agosto del dos mil seis, la C. Lic. Carimé Covarrubias Castro y el C. Ing. Juan Manuel García Luvians, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión de fecha 18 de agosto de 2006 de Cabildo Número 01, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAR 850101 UL5.
- II.8 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el denominado "Parque Municipal", en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para continuar con la "Habilitación y equipamiento del parque Ecoturístico en la laguna de Chignahuapan" en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo uno que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades: la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en la "Habilitación y equipamiento del parque Ecoturístico en la laguna de Chignahuapan" en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", cuenta con los recursos presupuestales autorizados mediante oficio No. 20321-AGIS-1110/06 de fecha 9 de octubre del 2006 y conviene en transferir a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 4'000,000.⁰⁰ (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, los cuales deberán aplicarse según lo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo uno, de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descritos en el anexo uno, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 4'000,000.⁰⁰ (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar mensualmente, en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, asistida por el Director de Desarrollo Turístico.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y de la Tesorería Municipal; Arq. Pascual Linares Rubio y al C. Ing. Juan Manuel García Luvianos, respectivamente.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluye hasta la formalización de la acta de entrega-recepción de la obra, la cual debe ser hasta el 30 de junio del 2007, fecha en la que los recursos aportados a "EL MUNICIPIO" deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO".

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la aplicación de los recursos financieros transferidos para "EL PROYECTO" serán auditables por la Contraloría del Gobierno Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO" en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
Palacio Municipal, ubicado en Colonia centro, C.P. 52540, Almoloya del Río, Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.

POR "LA SECRETARÍA"

LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARÍA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

CARIMÉ COVARRUBIAS CASTRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

JUAN MANUEL GARCÍA LUVIANOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO" SEGUNDA ETAPA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. DARIO ZACARÍAS CAPUCHINO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SÁNCHEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. GUILLERMO RÍOS CAPISTRÁN Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.
- IV. Que mediante oficio N° 20321-AGIS-0255/07 de fecha 23 de marzo de 2007, el C. Subsecretario de Planeación y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Número 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007, la Secretaría de Turismo cuenta con la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.M), con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Segunda Etapa" en varios municipios con reconocida vocación turística (obra nueva).
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- 1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- 1.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 15 de septiembre de 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- 1.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- 1.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.

- 1.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado "Mejoramiento de la imagen urbana en la Cabecera Municipal" del municipio de Acolman, en lo sucesivo "EL PROYECTO".
- II. De "EL MUNICIPIO"**
- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Acolman, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el C. Dario Zacarias Capuchino, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 118 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el dieciocho de agosto del dos mil seis, el C. Francisco Javier Espinosa Sánchez y el C. Guillermo Ríos Capistrán, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 001, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAC 760101 3Q7.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza la Cabecera Municipal, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para continuar con el "Mejoramiento de la imagen urbana en la Cabecera Municipal" en el municipio de Acolman, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".
- III. De "LAS PARTES"**
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo único que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario, segunda etapa, (obra nueva) para la realización de "Mejoramiento de la Imagen Urbana en la Cabecera Municipal" del municipio de Acolman, Estado de México.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y en efectivo la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los estatales y municipales, ascienden a un monto total de \$1,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.

- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar mensualmente, en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al C. Guillermo Ríos Capistrán, Tesorero Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en la que los recursos estatales y municipales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la aplicación de los recursos financieros transferidos para "EL PROYECTO" serán auditables por la Contraloría del Gobierno Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO" en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial. C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"

Palacio Municipal, ubicado en Calzada de los Agustinos sin número, Colonia Centro. C.P. 55870, Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado, en el municipio de Acolman, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil siete.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARÍA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

C. DARIÓ ZACARÍAS CAPUCHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C. GUILLERMO RÍOS CAPISTRÁN
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 743/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, en contra de SANTA PICHARDO GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día veinticinco de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un televisor marca MTC, modelo MTV-198, de veintiuno pulgadas, en regular estado, una lavadora marca Easy, color blanca, modelo LED550B, serie número MTLED550BST0311092685, con manguera de desagüe, dos tinas internas, cuatro perillas para su control y funcionamiento, en buen estado de uso, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado para el remate. Se expide el presente edicto en fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2194.-7, 8 y 11, junio.

CLAUDIA EVANGELINA MINERO BALDI, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) en el expediente número 580/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número diez, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 5.40 y 7.60 m colinda con la propiedad del señor Agustín Alejandro Minero Balde; al sur: en dos tramos uno de 6.00 m y 7.00 m colinda con propiedad del señor Uriel Israel Minero Baldi; al oriente: en 13.84 m con propiedad del señor Casario Carreón; al poniente: en tres tramos uno de 2.00 m colinda con propiedad del señor Uriel Israel Minero Baldi, otro de 7.96 m colinda con Avenida Adolfo López Mateos y otro de 3.88 m con propiedad del señor Agustín Alejandro Minero Baldi, teniendo una superficie total de 132.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

735-A1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 829/00.

C. DANIEL VILLALOBOS LOPEZ.

La C. CONCEPCION BLANCO DE VILLALOBOS, denuncia ante este juzgado la declaración de ausencia y presunción de muerte del C. DANIEL VILLALOBOS LOPEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo del año dos mil siete, y con fundamento en los artículos 643 y 644 del Código Civil, cítese a la persona desaparecida, el C. DANIEL VILLALOBOS LOPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, quien tuvo su último domicilio el ubicado en calle Oriente un 7 (1), número ciento cincuenta y nueve (159), Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, haciéndole saber al ausente que debe presentarse dentro del plazo de treinta días comparezca en el presente juicio, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2069.-30 mayo, 11 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 609/2007, promovido por NOE SANCHEZ VIEYRA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en fracción de terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual el dos de marzo de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con ROSALIA CAROLINA GARCIA JIMENEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con Rosalia Carolina Garcia Jimenez; al sur: 11.00 m linda con carretera a Boulevard Ixtlahuaca-Jiquipilco; al oriente: 10.00 m colinda con Rosalia Carolina Garcia Jimenez; al poniente: 10.00 m y linda con Santos Garcia Santos, con una superficie total de 110.00 metros cuadrados.

La jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2207.-7 y 11 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 112/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS VELA GONZALEZ Y PERLA DEL ROCIO GONZALEZ CASTILLO RAMIREZ DE VELA, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el expediente número 112/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte, en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se señalan las diez horas del día veintiséis de junio de año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el departamento en condominio número cero uno planta baja de la casa dúplex tipo D siete, del condominio cero ocho, lote número treinta y seis, de la manzana veintiuno, ubicado en la calle de Paseo de las Villas número doscientos tres, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 52929, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", y fijense en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 314,700.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esas cantidades, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, supletoria al de Comercio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Atizapán, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en las puertas del juzgado, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación, quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario, para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona para que diligencien el exhorto. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

728-A1.-5, 11 y 15 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JONATAN GUSTAVO BRISEÑO RIOS.

Se hace de su conocimiento que la señora NELLY GRANADOS AVELLANEDA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 205/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JONATAN GUSTAVO BRISEÑO RIOS, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil. A) El divorcio necesario de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para nuestra entidad, B) El aseguramiento y pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y por ser jurídicamente procedente, C) El pago de gastos y costas judiciales.

HECHOS.

1.- En fecha veintitrés de agosto del año dos mil tres, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes; 2.- Nuestro único domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Abetos número 136, Colonia de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 3.- Es el caso de que desde los inicios de nuestra vida conyugal el demandado siempre mostró una conducta indiferente y desinteresada hacia la persona de la suscrita, al grado de eludir por completo sus deberes como esposo y en relación a nuestro hogar; 4.- Dicho comportamiento fue agravando cada día más, hasta que mi demandado abandono definitiva e injustificadamente nuestro domicilio conyugal el día quince de enero del año dos mil cinco encontrándose presente dos personas de nombres YADIRA RODRIGUEZ ANDRES Y FRANCISCO MEDINA ISLAS; 5.- Desde aquel entonces no he vuelto a ver al demandado ni a convivir con el desconociendo por completo cual pudiera ser su destino y durante todo ese período de tiempo tampoco e recibido de su parte ningún tipo de aportación económica o en especie para sufragar mis necesidades alimentarias elementales; 6.- En consecuencia de lo anteriormente expuesto acudo ante su señoría en busca de modificar necesariamente mi estado civil actual. El juez del conocimiento por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha siete de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día once de mayo del año dos mil siete.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1917.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ROSA SANCHEZ VIUDA DE SOLIS.

YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 105/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto de la mitad del

lote de terreno 34 treinta y cuatro de la manzana 280 doscientos ochenta, de la colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 76.50 m2 setenta y seis punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote número 34, al sur: 17.00 metros con lote número 35 treinta y cinco, al oriente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con calle México Lindo, y al poniente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con lote 9 nueve, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el aperebimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
285-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 892/06.

ACTOR: MARTIN HECTOR RUEDA SALCEDO.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 Y JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES.

El C. MARTIN HECTOR RUEDA SALCEDO, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 Y JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, la nulidad absoluta de la escritura 21871, del Notario Público Número 9, del distrito de Texcoco, Estado de México, de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la compraventa del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., a favor de JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, la nulidad absoluta de la inscripción de la escritura pública 21871 de compra venta que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad por estar viciada de nulidad y ser fraudulenta a favor del C. JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, la nulidad absoluta del contrato de donde derivó dicha inscripción fraudulenta ya que el mismo esta viciado de nulidad por actos del vendedor y es apócrifo y falso, y por lo tanto, lo objeto en cuanto al contenido, alcance y valor de su contenido y mucho más para los efectos que fue utilizado. De la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, S.N.C., la cancelación de la escritura pública número 21871 de compraventa de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, la nulidad de la inscripción de la compraventa hecha ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JOSE GUILLERMO

SALCEDO OLIVARES, respecto del lote de terreno número 17 o 917 de la manzana 01, de la supermanzana 02, de la colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 278, volumen 1334, libro primero, de la sección primera de fecha 28 de mayo de 1996, la cancelación de la escritura número 21871, del Notario Público Número 9 del distrito judicial de Texcoco, la cancelación de la escritura pública número 21871 y su protocolo la compraventa de fecha 7 de mayo de 1996, y del C. JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, la nulidad absoluta del contrato de compraventa, la nulidad de la escritura pública número 21871, derivada de dicho contrato, la nulidad de la inscripción de la compraventa elevada a escritura pública y como consecuencia de las prestaciones mencionadas, se retrotraigan efectos jurídicos plenos respecto al actor, es decir, se le reconozca como propietario legítimo y titular del lote de terreno antes señalado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con lote 16, al sur: 22.50 metros con lote 18, al oriente: 7.00 metros con Avenida Central, y al poniente: 7.00 metros con lote 28, con una superficie total de 157.50 metros cuadrados, manifestando que desde el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho el actor ha poseído en calidad de propietario y de buena fe, el lote de terreno número 17 o 917 y casa sobre él construida del inmueble citado en líneas precedentes, en virtud de que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del C. ERNESTO ORTIZ SALDIVAR, de quien recibió la posesión física y material, como vendedor, en la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio el cual fue cubierto en su totalidad y en la forma que se estableció en el contrato de compraventa, además apareciendo a fojas cuatro y cinco en el juicio de usucapión de MARTIN HECTOR RUEDA SALCEDO VS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., en el expediente número 1702/95, en el Juzgado Octavo de lo Civil (actualmente Segundo Civil), con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio que ofrece como prueba y en dicho juicio se dictó sentencia en la cual se declaró que el actor era el propietario del inmueble citado en líneas precedentes, pero en el momento de decidir inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia dictada a su favor y al cerciorarse en los libros de dicha dependencia se encontró con la novedad que aparece como propietario el C. JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, solicitando a dicha dependencia, le proporcionará un certificado a nombre de quien aparece inscrito el lote de terreno que viene poseyendo desde hace más de dieciocho años, resultando que efectivamente se encuentra inscrito el testimonio de la escritura pública número 21871, de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo la partida 278, volumen 1334, libro primero, sección primera a favor del C. JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, quienes inscribieron con premura la escritura antes citada, esto es mientras se tramitaba su juicio de usucapión, esto es en forma fraudulenta, por parte del vendedor BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., ya que era el demandado en el juicio de usucapión y vendedor en dicha escrituración, y por lo antes narrado es el caso que el C. JOSE GUILLERMO SALCEDO OLIVARES, quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica. 285-B1-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 592/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.
GERMAN SOLANA ARANDA.

VICTOR RAUL ROSAS REYES, le demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA. Demando del señor GERMAN SOLANA ARANDA, quien aparece como titular del inmueble que pretendo usucapir en el antecedente registral del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la usucapión a favor del suscrito en virtud de la posesión que ostento desde hace más de diez años, en forma pública, pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario, del inmueble ubicado en lote No. 22 manzana "M-4", fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las medidas que más adelante señalo. SEGUNDA.- Se declare por sentencia ejecutoria que la usucapión se ha consumado y que el suscrito he adquirido la propiedad del predio mencionado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. TERCERA.- El pago de costas en caso de infundada oposición a la presente demanda. HECHOS: I.- Con fecha catorce del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en mi carácter de comprador, adquiri en propiedad la fracción del bien inmueble ubicado en lote No. 22, manzana "M-Cuatro", fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, lo anterior mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor GERMAN SOLANA ARANDA, en su carácter de vendedor y por el precio de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS en aquella época DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) de ese entonces, respecto de una fracción del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que se encuentra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Texcoco con los siguientes datos registrales partida 136, libro primero, sección primera, volumen 26 (veintiséis) de fecha 05 de abril de 1966, a favor del demandado GERMAN SOLANA ARANDA. El acto jurídico de la compraventa es la causa generadora de mi posesión en concepto de propietario y con las modalidades que más adelante se señalan. II.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: "Quince metros cuadrados con lote 25 (veinticinco)", al sur: "Quince metros cuadrados con calle Retorno de la Sandía", al oriente: "Cuarenta metros cuadrados con lote 21 (veintiuno)", al poniente: "Cuarenta metros cuadrados con lotes 23 (veintitrés) y lote 24 (veinticuatro)", con una superficie, superficie total de 600.00 (seiscientos) metros cuadrados. III.- Manifiesto a su Señoría que el vendedor, hoy demandado GERMAN SOLANA ARANDA, es el legítimo propietario del predio objeto de este juicio, y por lo tanto legitimado para realizar la transmisión de dominio, y en consecuencia, que el suscrito actor pueda aprovechar en mi beneficio todos los derechos reales inherentes a la propiedad antes mencionada según el certificado de inscripción que se exhibe a nombre del demandado desde este momento para que surta los efectos legales correspondientes. IV.- La declaración de que ha operado la prescripción positiva a favor del suscrito del inmueble cuya posesión material me fue entregada el mismo día de la suscripción del contrato privado de compraventa señalado en el hecho que antecede, esto es el catorce del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres, según se desprende del mismo contrato de compraventa, lo anterior al haber cubierto en su totalidad el precio del inmueble que fue de \$2,000.00 (DOS MIL 00/100 M.N.), en aquella época NUEVOS PESOS, por lo que a partir de ese momento adquiri la posesión con el carácter de dueño y propietario, en forma pacífica, pública y continúa hasta la fecha actual, la cual no ha sido interrumpida ni interpelada por el demandado en esta causa, por lo que dicho momento es el legalmente idóneo para iniciar a contar el plazo de mi posesión para la consumación de la prescripción positiva adquisitiva y de buena fe a mi favor; teniendo esta posesión las calidades legales que exige el Código Civil para tener por consumada la

prescripción positiva adquisitiva de buena fe, siendo estas: A.- En concepto de propietario, por que desde que adquirí el inmueble mediante contrato de compraventa de fecha catorce de abril del año de mil novecientos noventa y tres, me he ostentado como propietario del inmueble materia de la presente demanda, a su vez he realizado actos en carácter de propietario, mismos que más adelante detallare. B.- Pacífica, por que inicie la posesión sin ejercer violencia sobre persona alguna, toda vez que el hecho generador de la posesión fue el contrato verbal de compraventa citado con anterioridad, mismo que celebre en fecha catorce de abril del año de mil novecientos noventa y tres. C.- Continua, por que he permanecido en posesión del inmueble que pretendo usucapir desde el catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, lugar en el que establecí mi hogar y ocupé desde entonces hasta la fecha actual y que su continuidad nunca ha sido interrumpida, violenta o voluntariamente ya sea de forma judicial o extrajudicial. D.- Pública, por que siempre he estado poseyendo a la vista de todas las personas en mi carácter de propietario, y he realizado trámites públicos y privados que se han requerido en el inmueble que se pretende prescribir, pagando los impuestos y servicios que se derivan de la posesión que como propietario he tenido. V.- Asimismo manifiesto a su H. Señoría que durante todo el tiempo que he poseído el inmueble materia del presente juicio siempre me he ostentado como propietario del mismo, ya que siempre he mandado sobre él y disfrutado del mismo, tal y como lo acredito con el tiempo en el que he permanecido en él, así como con el testimonio de las señoras YOLANDA M. SOLANA ARGAES Y PATRICIA ROSAS REYES, personas a quienes les constan los hechos, la forma y calidad de mi posesión, así como con todas y cada una de las pruebas documentales que acompaño a la presente demanda, mismas que serán descritas específicamente en el capítulo de pruebas respectivo. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintiséis de enero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional ente, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados.

« Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

285-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: CRISANTO JIMENEZ VILLASEÑOR.

Por medio del presente edicto se les hace saber que MARIA EVA TORRES SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 01/07, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Membrillo, lote número 18, perteneciente a la manzana G del fraccionamiento Granjas Familiares, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, b).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad del inmueble que obra en los libros del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio. Base sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, MARIA EVA TORRES SANCHEZ, celebró un contrato de compraventa con el C. CRISANTO JIMENEZ VILLASEÑOR, respecto del inmueble ubicado en calle Membrillo, lote número dieciocho, perteneciente a la manzana G del Fraccionamiento Granjas Familiares, municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros y colinda con fracción del mismo predio, al sur: 8.10 metros y colinda con calle Membrillo, al oriente: 12.35 metros y colinda con fracción restante del mismo predio y al poniente: 12.35 metros y colinda con propiedad de la C. MARTHA GARCIA ESPINDOLA. 2.- Del contrato de compraventa se desprende la causa generadora de posesión, siendo también de forma pacífica, de buena fe, quieta, pública y continúa. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio lista y boletín judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

285-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSARIO CHAVEZ MARTINEZ DE URQUIDY.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA LUISA MARTINEZ SOMERA, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 874/2006, de ROSARIO CHAVEZ MARTINEZ DE URQUIDY, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la manzana 410, lote 48, en la calle Boulevard de Tonatiuh, en la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 341, volumen 182, libro primero, sección primera, de fecha 26 de enero de 1972, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 47, al sur: en 15.00 m con lote 49, al oriente: en 8.00 m con Boulevard de Tonatiuh, y al poniente: en 8.00 m con lote 18, con una superficie total de 120.00 m², justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, la actora celebra contrato de compraventa respecto al bien inmueble antes referido, que dicho precio fue por la cantidad de \$2,125,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la compraventa del inmueble objeto del presente juicio misma cantidad que se pagó en efectivo y en una sola exhibición, asimismo la demandada le dio posesión física del bien inmueble y que desde esa fecha la suscrita lo ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente, y que en esa misma fecha le hizo entrega de la documentación con la que acredita la propiedad. Ya que la

suscrita ha pagado dinero de su patrimonio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

288-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

IRMA MARIA ELENA MONRROY SANCHEZ.

HERMINIA SOLANO SOLEDAD, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, (usucapión), tramitado bajo el expediente número 864/06, de este Juzgado le demanda a IRMA MARIA ELENA MONRROY SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 5 cinco de la manzana 6 seis, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido públicamente con el número 69 de la calle Santa Isabel de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 167.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con lote 4, al sur: 16.80 m con lote 6, al oriente: 10.00 m con lote 20, y al poniente: 10.00 m con calle Santa Isabel, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 25 veinticinco de marzo del año dos mil HERMINIA SOLANO SOLEDAD, celebró contrato de compraventa con IRMA MARIA ELENA MONRROY SANCHEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de IRMA MARIA ELENA MONRROY SANCHEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

288-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. JESUS ALBERTO ESCOBEDO HERNANDEZ.

YOLANDA MARIBEL BELTRAN PAZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1157/06, el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra del señor JESUS ALBERTO ESCOBEDO HERNANDEZ, quien bajo

prueba de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado.

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Guarda y custodia definitiva de menor. C).- Pérdida de la patria potestad del demandado sobre el menor. D).- La disolución de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio se originen.

HECHOS:

1.- Con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, celebramos matrimonio civil la suscrita y el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El último domicilio conyugal se estableció en calle Toltecas, manzana cuatrocientos veintidós, lote veintiuno, Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Dentro del matrimonio se procreó un menor de nombre DANIEL ALBERTO ESCOBEDO BELTRAN. 4.- Desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el demandado abandonó el domicilio manifestando que iba a buscar suerte al otro lado, percatándome al día siguiente que mi cónyuge ya no se encontraba y manifestándome unos vecinos que lo vieron salir con unas maletas y les comentó que se iba a los Estados Unidos. 5.- En fecha treinta de enero de dos mil tres, regresó mi aún esposo exclusivamente para celebrar un contrato de cesión de derechos hereditarios que le correspondían a este, mencionándome que se iría a vivir a Veracruz, sin precisar dirección. 6.- Con fecha veintitrés de enero del año en curso, vi nuevamente al demandado, única y exclusivamente para ratificar el contrato de cesión de derechos hereditarios ante el Notario Público Cuarenta y Dos. 7.- Mencionando que en dicha ratificación le solicité el divorcio, contestando que nunca me podría divorciar de él, que ni insistiera, contestándome que no había dado alimentos a su hijo en todos los años que no estuvo presente, manifestando que yo lo había mantenido y que podía seguir haciéndolo, sin que hasta la fecha haya proporcionado el domicilio en el que se instaló a vivir y mucho menos ha proporcionado alimentos. 8.- Los hechos que se narran les consta a dos vecinos míos. Mediante auto dictado el dieciocho de octubre del dos mil seis, y toda vez que no fue posible la localización del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ESCOBEDO HERNANDEZ JESUS ALBERTO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

288-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A: PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. Y CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V.

HUGO AGUILERA HERNANDEZ, demanda Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. Y CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V., en el expediente número 656/2006, la usucapión a su favor

respecto de la propiedad del lote de terreno número 1, de la manzana 6, sección primera, ubicado en la esquina que forman las calles de Boulevard de Bosque Central y Bosque de Caoba del Fraccionamiento Bosques del Valle en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, manifestando el actor que desde el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete tiene la posesión del inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie de 142.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.21 m con lote 2, al oriente: 26.37 m con Boulevard Bosque Central, y al poniente: 23.38 m con Bosque de Caoba, además que el pago del inmueble fue de cinco millones de pesos, en efectivo en el momento de la firma del contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua de buena fe, ininterrumpidamente y pública, que el inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a la 2416, del volumen 339, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos setenta y siete a favor de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A., en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. Y CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V., por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, Estado de México, 10 de mayo de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
288-B1.-21, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

NOE MARTINEZ JAIMES.

La señora MARINELIA SOLIS MARTINEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 72/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres LAURA YANELI, SANDRA, CARLOS NOE, JULIO CESAR, de apellidos MARTINEZ SOLIS, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando como hechos de su demanda en esencia que: En el año de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con el señor NOE MARTINEZ JAIMES, habiendo procreado a los menores LAURA YANELLI, SANDRA, CARLOS NOE y JULIO CESAR de apellidos MARTINEZ SOLIS, de diez, nueve, cuatro y dos años de edad, respectivamente; que desde que contrajo matrimonio con el señor NOE MARTINEZ JAIMES, han tenido varios domicilios, porque es necesario que rentaran donde vivir, que establecieron su último domicilio en Las Anonas, Municipio de Tejupilco, México; que el día tres de mayo de dos mil cinco, debido a que el se dedica a trabajar como albañil, se fue a festejar y cuando regresó venía tomado, y el día cuatro de mayo del año dos mil cinco, NOE se salió de la casa, por lo que a partir de ese día ya no llegó a la casa, yéndose de su domicilio conyugal. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a ocho de mayo de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1919.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 337/07.

EMPLAZAMIENTO A ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En lo autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda el señor EDUARDO GARCIA ROJAS DOMINGUEZ, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, se ordenó se emplaze a la demandada ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, a 15 de mayo del 2007.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1931.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ALFONSO ARREGUIN GARCIA, UNION DE COLONOS AHUEHUETES, S.C. Y ASOCIACION DE COLONOS AHUEHUETES, S.C.

En el expediente marcado con el número 1095/04, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de contrato privado de compra venta, promovido por LUIS VARGAS MALDONADO en

contra de JOSE ZAMORA MARTINEZ, IRMA ZAMORA MARTINEZ, ALFONSO ARREGUIN GARCIA, UNION DE COLONOS AHUEHUETES, S.C. COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y ASOCIACION DE COLONOS AHUEHUETES, S.C., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- De los señores ALFONSO ARREGUIN GARCIA, JOSE ZAMORA MARTINEZ E IRMA ZAMORA MARTINEZ, se demanda la nulidad del contrato privado de compra venta celebrado entre los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ, como vendedor y los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ E IRMA ZAMORA MARTINEZ como compradores, respecto del lote quince (15), manzana quince (15), al cual actualmente le corresponde el lote trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- De la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), se demanda la nulidad de la regularización el lote trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fecha a favor de señores JOSE ZAMORA MARTINEZ E IRMA ZAMORA MARTINEZ; C).- Del Notario Público Número Dieciséis (16) del Estado de México, Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ, se demanda la nulidad de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el fedatario referido, a favor de JOSE ZAMORA MARTINEZ E IRMA ZAMORA MARTINEZ; D).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se demanda la cancelación de la inscripción en el registro a cargo de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el Notario Público Número Dieciséis (16) del Estado de México, Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ a favor de los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ E IRMA ZAMORA MARTINEZ; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en el año de mil novecientos sesenta y ocho el señor CENOBIO ZAMORA MARTINEZ, le debía dinero al actor LUIS VARGAS MALDONADO, la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y carecía de dinero suficiente para pagarlo. 2.- En virtud de su insolvencia le propuso cederle los derechos del terreno que estaba pagando en mensualidades y que había adquirido del señor ALFONSO ARREGUIN GARCIA, con la autorización de la UNION DE COLONOS DE AHUEHUETES, S.C. 3.- En virtud de lo anterior el señor CENOBIO ZAMORA MARTINEZ, le cedió al señor LUIS VARGAS MALDONADO, el terreno ubicado en ese entonces en el lote trece (13), de la manzana quince (15), al cual ahora le corresponde el lote trece (13), de la manzana trece (13), mediante documento privado de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. 4.- Así mismo que al momento de la celebración del contrato de compra venta, el actor entro a poseer jurídicamente el terreno antes descrito, toda vez que es un terreno sin aplanar y es difícil hasta caminar, realizando el pago de la traslación de dominio, así como el pago del impuesto predial, pero que al querer hacer el pago del impuesto predial correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve, se lo impidieron manifestándole que ya se había pagado y que el inmueble aparecía a nombre de otra persona que es ahora el demandado JOSE ZAMORA MARTINEZ y otro, por lo que al hacer una investigación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, encontró que los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ, cuentan con una escritura pública,

con la que se ostentan como propietarios del inmueble del actor, por haber celebrado un contrato de promesa de compra venta, de fecha mil novecientos sesenta y ocho, entre los demandados y el señor ALFONSO ARREGUIN GARCIA, mismo que cuenta con la autorización de la UNION DE COLONOS DE AHUEHUETES, S.C., exhibiéndolo ante el NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS (16) DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ. El juez por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer sus actuales domicilios, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil siete, ordenó sus emplazamientos por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

665-A1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1130/2006.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARIA ALEJANDRA CALDERON BELTRAN.
DEMANDADO: FRANKLIN ALVIN PINTO PEREYRA.

SR. FRANKLIN ALVIN PINTO PEREYRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA ALEJANDRA CALDERON BELTRAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en caso de oposición. ¶

HECHOS.

1.- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, contrajeron matrimonio, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. 2.- Su matrimonio con el señor FRANKLIN ALVIN PINTO PEREYRA, de nacionalidad Uruguaya se efectuó de acuerdo a las leyes migratorias vigentes en aquel momento, toda vez que el demandado realizó los trámites y obtuvo de manera personal, el permiso para contraer matrimonio, de la entonces Oficina de Bienes y Matrimonios de la Dirección de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, lo que muestra que su calidad migratoria era de la de NO INMIGRADO. 3.- Su domicilio conyugal, lo establecieron en el departamento 504 del edificio G-6, de la Avenida Circuito Arquitectos, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde el demandado vivió con la actora hasta el mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. 4.- Cabe mencionar, que el demandado, durante su vida matrimonial, desatendió las obligaciones alimentarias de la promovente por carecer de

trabajo, por cuya razón desde ese entonces y hasta la fecha ha tenido que desempeñar diversos trabajos para el sostenimiento de su hogar. 5.- El día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis el señor FRANKLIN ALVIN PINTO PEREYRA, le manifestó a la actora, que su situación económica era más precaria y angustiosa porque carecía de trabajo, habla tomado la decisión de abandonar el domicilio conyugal e intentar sin compromisos económicos para la suscrita, ir a Tijuana Baja California con el objeto de obtener algún empleo, ya que en el Estado de México y Distrito Federal le era materialmente imposible encontrar algún trabajo, y por esta razón la abandonaba y se retiraba del domicilio conyugal. Estos hechos les constan a ROSARIO CALDERON BELTRAN y ROSARIO BELTRAN MORA. La actora manifiesta que jamás dio motivo a su esposo para que abandonara su hogar, el abandono fue de manera voluntaria y sin causa justificada, razón por la cual solicita la disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. A la actora le es ajena la condición o calidad migratoria del demandado, en virtud de tiempo que ha transcurrido desde que abandonó el domicilio conyugal. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de abril del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

665-A1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 8º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MICAELA CHIGUIL ISLAS.

Que por auto de fecha catorce de mayo de dos mil siete, dictado en el expediente número 713/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARCIAL BARRUETA RAMIREZ en contra de MICAELA CHIGUIL ISLAS, se ordenó emplazar al demandado MICAELA CHIGUIL ISLAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código en cita.

Así mismo se le hace saber que el señor MARCIAL BARRUETA RAMIREZ, le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

665-A1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1106/06.

JUAN ANTONIO PEÑA MENDOZA.
DEMANDA A PAZ BARRON ROCHIN.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vínculo matrimonial, por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

288-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 242/07, promovido por MARCELINO CRISANTO CUARTO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón que sale a la calle Puente de Alvarado 110, en Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, por haberlo poseído en forma pública, interrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.17 m con Manuel Castillo, al sur: 8.17 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 25.50 m con Gabriel Aguilar, y al poniente: 25.50 m con Luz Pichardo, teniendo una superficie de 208.33 m2.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2171.-6 y 11 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1034/2006. UBALDO CARMONA ESPINOSA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble sin denominación alguna, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, San Matías Cuijingo, perteneciente al municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, mide y linda: norte: 07.00 m con Miguel Carmona Quiroz; sur: 07.00 m con calle Francisco I. Madero; oriente: 26.35 m con Miguel Carmona Quiroz; y poniente: 26.35 m con Demencio Quiroz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

324-B1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 374/07, el C. MIGUEL ASTIVIA GONZALEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos del barrio de Santiaguillo con el número 53 del municipio de Ocoyoacac, México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda actualmente con la C. Martina Reyes, al sur: 17.70 metros y colinda actualmente con el C. Tomás Astivia, al oriente: 18.00 metros y colinda actualmente con la Avenida Morelos, al poniente: 18.00 metros y colinda actualmente con el C. Miguel Astivia González, con una superficie de 339.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2182.-6 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 374/2007, promovido por MIGUEL ASTIVIA GONZALEZ en vía de procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble ubicado en Interior Morelos, sin número barrio de Santiaguillo municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda de acuerdo a las siguientes: medidas y colindancias: al norte: 09.05 (nueve punto cero cinco metros) y colinda con Luis Hernández, al sur: 09.05 (nueve punto cero cinco metros) y colinda con Daniel Reyes Reyes, al oriente: 37.10 (treinta y siete punto diez metros) y colinda con Ramón y Tomás de apellidos Astivia Contreras, al poniente: 37.10 (treinta y siete punto diez metros) metros y colinda con Angel Montes. Con una superficie aproximada de 335.80 (Trescientos treinta y cinco punto ochenta metros cuadrados) aproximadamente. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, treinta y uno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2183.-6 y 11 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 73/97.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., (ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLVERA Y OTRO, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Avenida Océano Atlántico lote 1, manzana 6, departamento 201, del condominio dos del fraccionamiento Lomas Lindas de la segunda sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de junio próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de mayo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

2053.-30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 261/2007, EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Vialidad Toluca-Ixtlahuaca, en el paraje denominado Palmillas del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 169.20 m con Camino Real, al sur: 118.00 m con Reynaldo Jiménez antes, ahora con Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V., al oriente: 84.00 m con zanja y terrenos del señor Juan Gutiérrez antes, ahora Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V., y al poniente: 125.00 m con Vialidad Toluca-Ixtlahuaca. Con una superficie total aproximada de 15,049.028 m2. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2176.-6 y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SILVESTRE MARTINEZ ANASTACIO.

En el expediente marcado con el número 147/2007, CRUZ BOBADILLA LOPEZ, promovió juicio ordinario civil en contra de usted la usucapión, demandándole la prescripción positiva: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi beneficio la prescripción positiva respecto de la fracción del terreno ubicado en la calle Cerrada Cometa denominado y descrito como lote 01 de la manzana 263-"D", de la colonia Ampliación Benito Juárez, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 13.40 metros y linda con calle Cerrada Cometa, al sureste: 12.30 metros y linda con Ejido de San Antonio Zomeyucan, al noreste: 15.24 metros y linda con lote dos, al suroeste: 14.30 metros y linda con colonia Alfredo V. Bonfil. (Superficie total 159.40 metros cuadrados. B).- Así mismo la inscripción que ordene ese H. Juzgado en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, con domicilio bien conocido en la Avenida Hidalgo, colonia La Romana, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, para que se realicen los siguientes trámites: a).- La cancelación de la inscripción existente en dicha oficina a favor del señor SILVESTRE MARTINEZ ANASTACIO, respecto del inmueble mencionado anteriormente inscrito bajo la partida número 326, volumen 698, libro primero, sección primera, de fecha 28 de noviembre del año 1985, y la inscripción del referido inmueble a favor de quien suscribe. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.162 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete. Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

707-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

JESUS MOISES ORTEGA FLORES, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra y bajo el expediente número 238/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de una fracción de terreno con una superficie de 5,015 metros cuadrados del terreno denominado terreno rústico antes conocido como Rancho los Cuandones y Loma de Torrijos hoy Rancho la Roca, ubicado en el pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dictó en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Mismo que

cuenta con una superficie de 5015.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en línea quebrada con 105.9 metros y colinda con carretera Federal, al sureste: en línea quebrada con 122.49 metros colinda con predio rústico denominado Rancho la Roca, noroeste: en línea curva con 29.76 metros y colinda con predio La Meseta y al sureste: en línea recta con 60.00 metros con predio rústico denominado Rancho la Roca. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

707-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RENE ADOLFO GARCIA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 118/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A. Y ALFONSO REYES NUÑEZ, respecto del inmueble ubicado en calle de Querétaro Lote 6, manzana 39, fraccionamiento Jardines de Morelos, quinta sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 07, al suroeste: en 20.00 metros con lote 05, al sureste: en 7.00 metros con lote 44 y al noroeste: en 7.00 metros con calle Querétaro, por lo que demanda como prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva, con respecto del bien inmueble antes mencionado, b).- Ordene su Señoría que como legítimo propietario se inscriba en mi favor en el Registro Público de la Propiedad el bien inmueble antes referido. Hechos: Mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y nueve, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y a título de propietario, realizaba actos de posesión y dominio sobre el mismo, y toda vez que la actora desconoce el domicilio de los demandados SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A. Y ALFONSO REYES NUÑEZ, por lo que se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 15 de mayo del año dos mil siete.-Secretario; Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

707-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 85/07-1, relativo al juicio ordinario civil (acción de nulidad), promovido por BLASA DIAZ ORTIZ en contra de MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, por auto de fecha diez de mayo del dos mil siete, el C. juez del conocimiento ordenó empiazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, a quien se les hace saber que BLASA DIAZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de nulidad, por lo que se les manda llamar para que comparezcan en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de nulidad absoluta del procedimiento judicial no contencioso, relativo a la información de dominio que promovió indebidamente ante el Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual se formó el expediente número 58/2003, a fin de acreditar el dominio que a título de propiedad dice tener sobre un terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en "Llano Grande", domicilio conocido, Metepec, Estado de México; B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, demando la cancelación de la inscripción que obra en el volumen 471, libro primero, partida 399-11893 de fecha 24 de enero de 2004, a favor de MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, de dichas diligencias información de dominio, haciendo desde luego la anotación marginal de la presente demanda, tomando en consideración que el procedimiento ha concluido y en el que se esta en franca violación a lo que dispone el artículo 7.7 fracción III del Código Civil para el Estado de México, ya que el contrato de cesión onerosa de derechos posesorios de fecha 29 de enero de 1995 no contiene la solemnidad requerida por la ley; C).- Del Notario Público número 82 Licenciado GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL, de esta ciudad de Toluca, la nulidad de la escritura número 25,689, volumen CDXCIX de fecha diez de noviembre de 2003 a favor de MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, escritura pasada ante la fe del Notario Público en mención, toda vez que el procedimiento judicial no contencioso ha sido ejecutado contra el tenor de disposiciones prohibitivas, específicamente contra el tenor de lo dispuesto por el artículo 7.7 fracción I del Código Civil para el Estado de México, ya que no contiene el consentimiento requerido por la ley; D).- El pago de daños y perjuicios a juicio de peritos, que se puedan ocasionar en mi perjuicio y que serán cuantificados en ejecución de sentencia; F).- El pago de la cantidad que por concepto de gastos y costas se origine, con motivo de la substanciación del presente juicio. Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en este juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad de Metepec, México, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rubrica.

2087.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: HUMBERTO SANCHEZ LUIS.

En el expediente 182/2007, GERMAN MARTINEZ PERALTA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de HUMBERTO SANCHEZ LUIS, respecto del lote de terreno marcado con el número 26, manzana 2, Colonia Cieneguilla, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de HUMBERTO SANCHEZ LUIS, bajo la partida número 13, volumen 64, del libro primero, sección primera, de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 m con lote 27, al sur: 12.80 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con calle Cosamalo, y al poniente: 10.00 m con límite de la Colonia, teniendo una superficie total de 128.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por el señor HUMBERTO SANCHEZ LUIS, como vendedor y como comprador GERMAN MARTINEZ PERALTA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de HUMBERTO SANCHEZ LUIS, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rubrica.

312-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: HECTOR JAIMES HERNANDEZ

En el expediente 184/2007, ODILA AGUIRRE VENCES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de HECTOR JAIMES HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 12, manzana 568, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de HECTOR JAIMES HERNANDEZ, bajo la partida número 765, volumen 153, del libro primero, sección primera, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con lote 13, al sur: 12.65 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con lotes 8 y 9, y al poniente: 10.00 m con calle Cipatli, teniendo una superficie total de 127.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por el señor HECTOR JAIMES HERNANDEZ, como vendedor y como compradora ODILA AGUIRRE VENCES, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de

HECTOR JAIMES HERNANDEZ, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

312-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPANÍA AURORA SUR, S.A.

Por conducto se les hace saber que: ZOILA MARTINEZ LUENGAS, le demanda en el expediente número 993/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapación respecto del lote de terreno cuatro bis (4 bis), de la manzana dieciocho "C" (18-C), número oficial cuatrocientos treinta y uno (431), de la calle Pancho López, actualmente calle Indios Verdes de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con la fracción principal del lote 4, al sur: 17.00 m con el límite de la Colonia, al oriente: 8.58 m con fracción del lote 3, al poniente: 8.81 m con calle Pancho López actualmente calle Indios Verdes. Con una superficie total de 146.73 metros cuadrados. Basándose en el hecho de que el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve adquirió dicho inmueble por contrato de compraventa con Esperanza García de Franco, y que desde el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

312-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR ESPINOZA VALENCIA.

La parte actora ESTELA ROMERO AVILES, por su propio derecho, en el expediente número 35/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapación respecto del lote de terreno número 3 tres, manzana 74-B setenta y cuatro "B", de la colonia El Sol en Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 2 dos, al sur: en 20.00 m con lote 4 cuatro, al oriente: en 10.00 m con lote 19 diecinueve y al poniente: en 10.00 m con calle 37 treinta y siete.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro 4 de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

312-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 300/2007.

JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMON.

Se le hace saber que la señora VIRGINIA LOPEZ CERESERO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad. D).- Decretar la liquidación de la sociedad conyugal, y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

312-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE CRUZ ORTEGA.

ARTURO CRUZ ESTRADA, CLEOTILDE CRUZ ESTRADA Y DULCE MARIA CRUZ ESTRADA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), tramitado bajo el Expediente número: 292/06, de este Juzgado le demanda a JOSE CRUZ ORTEGA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, Estado de México, las siguientes

prestaciones: A).- Del señor JOSE CRUZ ORTEGA el otorgamiento y firma de escritura ante Notario, de la Compra-Venta, respecto de la casa ubicada en el número oficial 28, de la calle Virgen del Carmen, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el cual le corresponde el lote de terreno número 35, de la manzana 134, de la misma Colonia. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de los datos registrales del inmueble en comento, el tiene una superficie de 222.91 doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.39 metros con lote 34, al sur: 21.04 metros con lindero de su propiedad, al oriente: 15.10 metros con calle y al poniente: 7.41 metros con lindero de su propiedad, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 30 de octubre del año 1991 ARTURO CRUZ ESTRADA, CLEOTILDE CRUZ ESTRADA Y DULCE MARIA CRUZ ESTRADA, celebraron contrato privado de compraventa con JOSE CRUZ ORTEGA, respecto del inmueble descrito, fijándose como precio la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, ignorándose el domicilio de JOSE CRUZ ORTEGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
314-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUSTIN LOPEZ SANCHEZ, quien promueve por su propio derecho y en su carácter de albacea de los señores MARCOS, MARIA DEL CARMEN, BELEM, MARGARITA, MARIA EVA, GLORIA, MARIA GUADALUPE, ELVIRA de apellidos LOPEZ SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número: 34/04, de este Juzgado le demanda a MARTIN LOPEZ SANCHEZ y/o su albacea y/o quien sus derechos representa, así como de los señores MICHAELA HERNANDEZ ESCUDERO, MIGUEL, JORGE Y BEATRIZ de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, al señor JORGE ALFONSO ALCANTARA ESPINDOLA, en su carácter de tutor de los menores MARTIN, ADAN Y PATRICIA DE APELLIDOS LOPEZ HERNANDEZ y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del Juicio de usucapión concluido por proceso fraudulento. B).- La nulidad de la inscripción fraudulenta realizada a favor de MARTIN LOPEZ SANCHEZ. C).- El pago de gastos y costas que se generen en este Juicio, por lo que ignorándose el domicilio de JORGE ALFONSO ALCANTARA ESPINDOLA, en su carácter de tutor de los menores MARTIN, ADAN Y PATRICIA de apellidos LOPEZ HERNANDEZ se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio

en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
314-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 874/06.
ACTOR: MARIA CANDELARIA BAUTISTA RAMIREZ.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EL C. MARIA CANDELARIA BAUTISTA RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en calle Popocatepetl, lote 24, manzana 635, colonia ciudad Azteca, actualmente conocida como calle Popocatepetl, manzana 635, lote 24, número oficial 102, fraccionamiento ciudad Azteca, Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en su calidad de aceptante, adquirió mediante cesión de derechos, celebrado con el señor FEDERICO SANCHEZ VILLAMAR en su calidad de cedente, y en presencia del representante legal de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., llevándose a cabo tal cesión de derechos en las oficinas ocupadas por dicho fraccionamiento, estipulándose en el mismo la cantidad de \$22,050.00 cantidad que fue finiquitada por el señor FEDERICO SANCHEZ VILLAMAR, en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, asimismo manifiesta que dicho predio tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 23, al sur: en 17.50 metros con lote 25, al oriente: en 7.00 metros con el lote 51, y al poniente: en 7.00 metros con la calle Popocatepetl, encontrándose desde el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en calidad de propietaria y en posesión del inmueble de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, posesión que detenta desde el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ya que FEDERICO SANCHEZ VILLAMAR, era dueño y poseedor legítimo del lote de terreno antes citado, y en atención a que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., es la persona moral de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2091.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 189/2006, HECTOR ZEPEDA DIAZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de CECILIO JAIME NAJERA DURAN, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de las obligaciones contraídas en las cláusulas que contiene en contrato de compraventa fechado el siete de julio de 2005, celebrado sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Toluca a Valle de Bravo, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, México, que se describe en la prestación siguiente. B).- Que mediante resolución definitiva ejecutoriada se declare la desocupación por parte del demandado y su entrega real y jurídica, con todos frutos, servidumbres, acciones y demás inherentes del bien inmueble con construcción, el cual se encuentra ubicado en la carretera Toluca a Valle de Bravo, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene señalado como medidas y colindancias aproximadas: al norte: 15.00 metros con carretera Toluca a Valle de Bravo, al sur: 15.00 metros con Melitón Hernández Tomás, al oriente: 40.00 metros con Rodolfo Martínez Neira, al poniente: 40.00 metros con Cecilio Jaime Nájera Durán, con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados. C).- La formalización, firma y otorgamiento y extensión liso y llano de la escritura pública de venta a favor del suscrito, sobre el inmueble descrito con antelación y que en rebeldía lo firme este Juzgado. D).- El pago de costas y gastos que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Que el 7 de julio de 2005 de diciembre de 1994, en domicilio ubicado en la ciudad de Toluca, México, el suscrito y el ahora demandado, contratamos, convenimos, acordamos y aceptamos por escrito la compraventa del bien inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Toluca a Valle de Bravo, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene señalado como medidas y colindancias aproximadas: al norte: 15.00 metros con carretera Toluca a Valle de Bravo, al sur: 15.00 metros con Melitón Hernández Tomás, al oriente: 40.00 metros con Rodolfo Martínez Neira, al poniente: 40.00 metros con Cecilio Jaime Nájera Durán, con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados. 2.- Que en la misma fecha ambas partes, convenimos, contratamos, acordamos y aceptamos que el precio total por la compraventa del bien inmueble descrito con antelación lo era la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que conforme a la cláusula segunda, del referido contrato se entregó en efectivo por parte de la compradora a la vendedora y que dicha cantidad fue contada y recibido por la vendedora a su entera satisfacción, además que el citado contrato serviría de recibo de pago con valor legal, como se acredita con el mismo documento base de la acción. 3.- Que a pesar que la parte demandada contrato, manifestó, obligo y se comprometió en el contrato de compraventa fechado el 7 de julio del 2005 en su cláusula tercera, en desapoderarse para entregarme material y jurídicamente el bien inmueble descrito en la prestación marcada como B), y también en su cláusula cuarta, en otorgar y firmar escritura pública a favor del suscrito sobre el mismo bien inmueble mencionado, tal persona a incumplido con tales cláusulas a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales realizados por el suscrito para su cumplimiento para que me extienda la escritura de compraventa y me entregue el bien inmueble citado ya que ha hecho caso omiso a tales requerimientos y se ha abstenido de cumplir obligaciones contraídas en el contrato de compraventa en cita y ante tal situación me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, ante su Señoría como el competente para conocer del presente juicio, la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento del demandado CECILIO JAIME NAJERA DURAN, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en

siete días en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2094.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. SALOMON FLORES GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 398/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad, LEONARDO MATIAS REYES y MA. ELENA BARANDA PERALTA, le demandan las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor SALOMON FLORES GONZALEZ, sobre su menor hijo de nombre ULISES FLORES MATIAS, por las razones que más adelante mencionaremos. B).- La declaración judicial donde se concede a los suscritos la patria potestad sobre el menor ULISES FLORES MATIAS, por las razones que más adelante señalaremos. C).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva del menor ULISES FLORES MATIAS, a favor de los suscritos, por las razones que más adelante mencionaremos. D).- El pago de los gastos y las costas que se originen por motivo de la tramitación del presente procedimiento, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, la hija de los actores FABIOLA MATIAS BARANDA sostuvo una relación amorosa con el demandado sin que pudieran conocer a algún pariente del último, durante dos años, la hija de los promoventes vivió en unión libre con el enjuiciado, estableciendo su último domicilio en la casa de los actores, ubicado en calle Oriente 27, manzana 500, lote 11, colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad y de dicha unión procrearon al menor ULISES FLORES MATIAS, a quien siempre cuidaron los accionantes, en fecha 20 de octubre de 2006, falleció la hija de los actores, desde esa fecha no han sabido nada del hoy demandado, ni el mismo se ha hecho cargo de sus respectivas obligaciones alimentarias, proporcionando los accionantes al menor cuya pérdida de la patria potestad se demanda un hogar amoroso, respetuoso y económicamente estable, así como alimentos, vestido, calzado, casa y atención médica y todo lo necesario para su mejor desarrollo físico, moral y afectivo, lo anterior dado que el enjuiciado nunca ha atendido al infante de referencia, dejándolo en abandono, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor

circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.
2093.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IRENE CASTAÑEDA VIUDA DE GARCIA.

En el expediente marcado con el número 545/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODRIGO CASTAÑEDA SANDOVAL, en contra de IRENE CASTAÑEDA VIUDA DE GARCIA, por auto de trece de diciembre de dos mil seis, se ordena el emplazamiento a IRENE CASTAÑEDA VIUDA DE GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión operada en mi favor, respecto de un terreno con casa ubicado en las calles de Allende número dos (actualmente número 107), del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, y que más adelante describiré, por venirlo poseyendo durante el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley. B).- En consecuencia la cancelación del asiento con el que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, mismos que en seguida proporciono. C).- Se declare mediante sentencia que de poseedor me he convertido en propietario del terreno con casa, que tal declaración me sirva de título de propiedad y se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la demandada IRENE CASTAÑEDA VIUDA DE GARCIA que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a cuatro de enero de 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2075.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo del dos mil siete, dictado en el expediente número 382/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR en contra de DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los

artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ; B).- La devolución de pensiones alimenticias consignadas en el expediente 650/2003, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca; C).- El pago de una pensión alimenticia; D).- La entrega física de la referida menor MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En septiembre del dos mil tres el Juez Tercero Familiar de Toluca, decreto que el ahora actor debía otorgar el treinta por ciento por concepto de pensión alimenticia a favor de MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, descuento que se viene realizando mes con mes en la fuente laboral del accionante. 2.- A partir del mes de abril del dos mil cuatro, la ahora demandada abandono a mi menor hija MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, quien cuenta con la edad de tres años nueve meses, quien se encuentra viviendo al lado de su abuela materna HUMBERTA VELAZQUEZ ARRIAGA, no obstante lo anterior, la demandada desde el mes de abril del dos mil cinco, no ha recogido la pensión antes citada. 3.- La demandada al dejar de cumplir con su obligaciones contraídas y al concederse la custodia de mis menores hijos, debe otorgar una pensión bastante a favor de LEONARDO MIGUEL Y MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2090.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 923/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSAURA KENIA CRISOSTOMO CRUZ, en contra de MANUEL GALLARDO GALVAN, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, a causa de la separación de los cónyuges por más de dos años. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- La custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva sobre sus dos hijos de nombres AMAYA GINETTE Y CESAR EMLIO de apellidos GALLARDO CRISOSTOMO. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2055.-30 mayo, 11 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. No. 4738/149/07, C. ANDRES RAMIREZ BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento denominado Solar, situado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.30 m con Arnulfo Bustos, al sur: 10.30 m con María de Jesús Bustos, al oriente: 20.00 m con J. Guadalupe Bata, al poniente: 20.00 m con Amado López. Superficie: 206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2007/230/07, CARLOS FERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalán del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.00 m con José Manuel Zavala González, al sur: 28.00 m con Gloria Elia Tovar Villela, al oriente: 10.00 m con Angel Acosta Olivera, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de: 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2105.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 197/11/2007, JUAN CECILIO LERMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 23, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.40 m colinda con Guadalupe Victoria y la segunda de: 1.65 m colinda con Juan Quezada Reyes, al oriente: dos líneas: la primera de: 6.45 m y la segunda de: 1.45 m colinda con Juan Quezada Reyes, al poniente: 8.00 m colinda con Av. Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 120.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de mayo de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2109.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 311/17/07, IMELDA LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, Primera Sección, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en dos líneas quebradas de 106.00 m con Angel Pineda y 102.00 m con Vicenta Sánchez; al sur: 64.00 m con Avecinado; al oriente: 112.00 m con caño de agua; y al poniente: 80.00 m con carretera Valle de Bravo-Amanalco. Con superficie de: 6,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 30 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2184.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2284/261/07, GABINA GUERRA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble respecto de un predio denominado "Arena", ubicado en el barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle, al sur: 14.00 m con lote 1, al oriente: 14.00 m con calle, al poniente: 14.00 m con lote 3, con una superficie de ciento noventa y seis metros relativo al lote número 2 de la manzana 1.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2283/262/07, FAUSTINA VENADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocuaca", ubicado en el poblado de Santa María, municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con la calle Progreso, al sur: en dos líneas la primera mide 14.10 m y linda con Gabriel Venado Vargas y la segunda mide 16.10 m y linda también con Gabriel Venado Vargas, al oriente: 21.90 m y linda con el callejón Progreso, al poniente: 23.00 m con Gabriel Venado Vargas. Superficie de seiscientos cincuenta y tres metros treinta centímetros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2285/263/07, ALFREDO CUEVAS CASARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble respecto de una fracción del terreno ubicado en la esquina que

forman las calles Lázaro Cárdenas con la Plaza principal de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con terreno de la propia donante, al sur: 14.70 m con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 11.70 m con propia donante, al poniente: 16.90 m con Plaza Principal del Pueblo. Superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Aclarando que el predio presenta en su parte suroeste un corte en forma de triángulo de aproximadamente 3.00 metros de base por cinco, 5.00 metros de altura por lo que se considera un terreno irregular.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 555/52/07, ROGELIO SANTANA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón s/n, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Germán Santana Rebollar, al sur: 15.00 m y linda con Isidro y Antonio Santana Rebollar, al oriente: 07.70 metros y linda con callejón José María Morelos y Pavón, al poniente: 07.89 m y linda con Liobigildo Velázquez. Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 554/51/07, ISIDRO SANTANA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón s/n, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.60 m y linda con Rogelio Santana Rebollar, al sur: 05.27 m y linda con calle Avenida Libertad, al oriente: 15.40 m y linda con Antonio Santana Rebollar, al poniente: 15.80 m y linda con Liobigildo Velázquez. Superficie aproximada de 98.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 557/54/07, SOFIA NORMA ANGELICA LUNA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San José el Calvario, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 48.50 m y linda con Agustín Rebollar Urquiza, al sur: 35.70 m y linda con Herlinda Rebollar Ponce, al oriente: 37.20 m y linda con Herlinda Rebollar Ponce, al poniente: 50.00 m y linda con Yolanda Espinoza Loza y la calle Privada. Superficie aproximada de 1,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 556/53/07, ALBERTO RAMOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San José el Calvario, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con calle Privada, al sur: 62.70 m y linda con calle Privada, al oriente: 24.20 m y linda con calle Principal, al poniente: 68.00 m y linda con Yolanda Espinoza Loza. Superficie aproximada de 2,348.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3434/189/2007, GRACIELA BERNALDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, Privada de la calle La Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 13.00 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 13.00 m con Miguel Angel Bernaldez Farfán, al oriente: 16.00 m con Jesús Arzate Aguilar, al poniente: 16.00 m con Privada calle la Danza. Superficie 208.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2172.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3586/204/2007, BEATRIZ OLIVIA BERNALDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, Privada calle de la Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y colinda: al norte: 12.90 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 12.90 m con Eva Delia Nava Alvarado, al oriente: 10.00 m con Privada calle de la Danza, al poniente: 10.00 m con Concepción Robles Aguilar. Superficie 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2173.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3433/188/2007, MIGUEL ANGEL BERNALDEZ FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, privada de calle La Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y

distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 13.00 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 13.00 m con J. Guadalupe Camacho, al oriente: 11.00 m con Jesús Arzate Aguilar, al poniente: 11.00 m con privada calle La Danza. Superficie 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2174.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4296/174/07. C. GERARDO MERCADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetlacolite", que mide y linda: al norte: 14.00 m con calle sin nombre, al sur: 14.60 m con Rubén Mejía Guzmán, al oriente: 41.00 m con Desideria López Gutiérrez, al poniente: 41.00 m con Esteban Manuel Juárez. Superficie aproximada de: 586.30 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4307/185/07. C. GRACIELA ALBA GALICIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Juan Escutia S/N, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Alcocatilla", que mide y linda: al norte: 12.15 m con Antonio Gutiérrez Juárez, al sur: 11.90 m con María Guadalupe Hernández Pérez, al oriente: 17.42 m con Prolongación Juan Escutia, al poniente: 17.42 m con Crispin Mario Sánchez Ramirez. Superficie aproximada de: 209.57 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. *

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4297/173/07. C. ROLANDO LOPEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma S/N, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado: "Comunidad", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Reforma, al sur: 38.00 m con Margarita Amaro, al oriente: 115.60 m con Apolonio Amaro, al poniente: 75.50 m con Sirenio Amaro. Superficie aproximada de: 1,729.42 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4300/179/07. C. ROLANDO LOPEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca No. 2, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado: "Tenanco", que mide y linda: al norte: 5.30 m con Saúl Amaro, al noreste: 12.60 m con Saúl Amaro, al noroeste: 13.40 m con calle Nacional, al sur: 27.00 m con calle Oaxaca, al oriente: 12.60 m con Saúl Amaro, al poniente: 7.30 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 369.25 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4304/182/07. C. JESUS SANTAMARIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlautla, en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Xicalac", que mide y linda: al norte: 33.90 m con Tomasa Pérez Ramírez, al sur: 33.90 m con Barranca, al oriente: 26.00 m con carretera San Juan Tehuixtltlán, al poniente: 33.00 m con Roberto Guzmán Ramirez. Superficie aproximada de: 949.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4308/186/07. C. TOMASA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlautla, en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Xicalac", que mide y linda: al norte: 33.90 m con Mario Torres Pérez, al sur: 33.90 m con Jesús Santamaría Pérez, al oriente: 54.00 m con Camino Real, actualmente carretera Atlautla, al poniente: 54.00 m con Roberto Guzmán Ramirez. Superficie aproximada de: 1,830.60 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4302/180/07. C. ENRIQUE HEREDIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza #11, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Casa Real", que mide y linda: al norte: 12.30 m con Alberto Neri Palma, al sur: 12.50 m con Antonio Valencia Valencia, al oriente: 8.02 m con Felipe Solís Castillo, al poniente: 8.00 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 100.44 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4298/178/07, C. ESTELA RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte oriente dentro del municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetenco" que mide y linda: al norte: 22.15 m con Higinio Zúñiga, al sur: 02.22 m con Ana María Galicia Cabrera, al oriente: 148.90 m con Ana María Galicia Cabrera, al poniente: 148.95 m con Félix María Luisa Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 1,815.02 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4295/175/07, C. TOMAS PALMA SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso Esq. Coyuya, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso, al sur: 20.00 m con Próspero Martínez, al oriente: 15.00 m con Violeta Palma Sámano, al poniente: 12.50 m con calle Coyuya. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2062/101/07, C. MARIA DE LA PAZ SAN VICENTE ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de Serv. Sobre calle Alfredo del Mazo en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tizapa", que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre, al sur: 20.00 m con Clínica del IMSS, al oriente: 47.50 m con Alejandro Sanvicente Arias, al poniente: 47.50 m con Ambrosio Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 950.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4313/169/07, C. ISIDRO SANDOVAL DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal en el poblado de Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepanatlaco", que mide y linda: al norte: 73.00 m con Higinio

Torres, al sur: 129.00 m con Filemón Lozada, al oriente: 69.00 m con Barranca, al oriente: 38.00 m con Barranca, al poniente: 101.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 10,453.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4311/170/07, C. MARIA PATRICIA RODRIGUEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre, al sur: 15.00 m con Arturo Rodríguez Ruiz, al oriente: 9.00 m con Mireya Rodríguez Samudio, al poniente: 9.00 m con Andrés Aranda. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4312/172/07, C. MARIA ISABEL LOBATO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Gudelia Rodríguez Rodríguez, al sur: 15.00 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 9.00 m con María Isabel Rodríguez Zamudio, al poniente: 9.00 m con Odelinda Zamudio Córdoba. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4314/176/07, C. SHEILA JEZABEL CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional #26 Bis, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 27.60 m con paso de servidumbre, al sur: 27.60 m con Arturo Rodríguez Ruiz, al oriente: 9.00 m con Avenida Nacional, al poniente: 9.00 m con Mireya Rodríguez Samudio. Superficie aproximada de: 248.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4305/183/07, C. JUDITH VALENTINA LIMA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril No. 57, poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Calimaya", que mide y linda: al norte: 49.20 m con Refugio Lima Valladares y Martha Lima Martínez, al sur: 49.20 m con Antonio Lima Lima, al oriente: 11.64 m con Avenida Ferrocarril, al poniente: 11.34 m con Juana Lima Valladares. Superficie aproximada de: 565.30 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4301/171/07, C. EPIFANIO CARDOSO RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón No. 25, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalnepantla", que mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Cristóbal Colón; otro norte: 10.60 m con Josefina Torres Villarruel; al sur: 14.00 m con Raúl Bonilla; otro sur: 15.80 m con Andrés Tapia Jiménez; al oriente: 24.50 m con Guillermina Lugo y José Eneidino Bonifacio; otro oriente: 08.00 m con Josefina Torres Villarruel; al poniente: 16.80 m con Raúl Bonilla; otro poniente: 03.00 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de: 456.28 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4306/184/07, C. PEDRO MUÑOZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, esquina con callejón Tabasco, municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatoxca de los Limones", que mide y linda: al norte: 22.50 m con Liliborie Muñoz Pérez; al sur: 22.50 m con callejón Tabasco; al oriente: 13.50 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 13.50 m con Rosa Muñoz Pérez. Superficie aproximada de: 303.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4309/187/07, C. ODELINDA ZAMUDIO CORDOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Gudelia

Rodríguez Rodríguez; al sur: 15.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 11.00 m con María Isabel Lobato Rodríguez; al poniente: 11.00 m con Andrés Aranda y Pablo de la Cruz. Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4310/188/07, C. MIREYA RODRIGUEZ SAMUDIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre; al sur: 15.00 m con Arturo Rodríguez Ruiz; al oriente: 9.00 m con Sheila Jezabel Contreras Rodríguez; al poniente: 9.00 m con María Patricia Rodríguez Zamudio. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4303/181/07, C. CONSUELO AMARO RAMIREZ Y ROLANDO LOPEZ AMARO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca S/N, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla de Victoria, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitla", que mide y linda: al noreste: 87.20 m con Juana Fuentes; al norte: 42.70 m con Juana Fuentes; al sur: 47.00 m con Adislaio Rodríguez; al suroeste: 26.70 m con Julia Rosales; al sureste: 10.00 m con Julia Rosales; al sur: 35.50 m con Julia Rosales; al suroeste: 10.00 m con Julia Rosales; al sur: 5.50 m con Julia Rosales; al suroeste: 5.00 m con Julia Rosales; al sur: 50.00 m con Julia Rosales; al oriente: 1.20 m con Julia Rosales; al oriente: 45.20 m con Julia Rosales; al oriente: 24.00 m con Julia Rosales; al poniente: 119.40 m con Juan Rodríguez. Superficie aproximada de: 13,329.74 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4597/189/07, C. JOSE PEREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 19, en el poblado de San Matías Culjingo, municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlazintla", que mide y linda: al norte: 12.20 m con Victorio de la Rosa García; al sur: 12.30 m con calle Palma; al oriente: 14.35 m con Pilar de la Rosa García; al poniente: 14.35 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 175.78 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3522/229/02, C. LUCIO GALDINO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Piedad S/n., Col. la Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan en el municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Machero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle la Piedad; al sur: 10.00 m con María Lucrecia Aparicio Martínez; al oriente: 19.00 m con Gilberto López Avianeda; al poniente: 19.00 m con Isauro Galdino Damián. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4601/191/07, C. IRENE CARMONA QUIROZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 5, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre y 7.50 m con Alberto Neri Carmona; al sur: 6.00 m con Felis Solís Castillo y 15.70 m con Enrique Heredia Pérez; al oriente: 8.50 m con Alberto Neri Carmona; al poniente: 13.20 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 158.27 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4602/190/07, C. ALBERTO NERI CARMONA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N., sobre calle Zaragoza, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 8.50 m con paso de servidumbre; al sur: 7.50 m con Irene Carmona Quiroz; al oriente: 8.50 m con María Nicolasa Martínez López, Adq. Para los menores Oscar Erick y Anali Neri Martínez; al poniente: 8.50 m con Irene Carmona Quiroz. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4600/192/07, C. GONZALA JACINTA SOLIS RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 14, en la delegación de

San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Texocotitla", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Felipe Solís Castillo y José Isabel Valencia Solís; al sur: 10.40 y 2.90 m con calle Morelos; al oriente: 12.65 m con Ignacio Pérez Valencia y 1.00 m con calle Morelos; al poniente: 13.20 m con Cecilio Reséndiz Pérez. Superficie aproximada de: 171.55 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4599/193/07, C. ADORACION LOPEZ MATA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Baja California S/N., en el municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Caltente Chico o Campo Santo", que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Prolongación Baja California; al sur: 09.00 m con José Ponce; al oriente: 12.80 m con Benito Roberto Baltazar Santillán; al poniente: 12.80 m con Antonia Robles Aragón. Superficie aproximada de: 115.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4598/194/07, C. BENITO ROBERTO BALTAZAR SANTILLAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Baja California S/N., en la Jurisdicción del municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Caltente el Chico o Campo Santo", que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Prolongación Baja California; al sur: 09.00 m con José Ponce; al oriente: 12.80 m con Víctor Santiago González; al poniente: 12.80 m con Adoración López Mata. Superficie aproximada de: 115.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4596/195/07, C. LEOPOLDINA TAIDE RIVERA BARRAGAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Chihuahua S/N., Esq. calle Veracruz, municipio de Atlatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Zompahuaca", que mide y linda: al norte: 32.00 m con Berta López Villanueva; al sur: 32.00 m con calle Veracruz; al oriente: 13.13 m con Sofia Barragán Jiménez; al poniente: 13.13 m con Prolongación Chihuahua. Superficie aproximada de: 420.16 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4595/196/07, C. TITO VALENCIA MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nueva Santa Rosa, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Ceñidor o Santa Rosa", que mide y linda: al norte: 53.00 m con Mauro Valencia Reyes; al sur: 52.00 m con Guillermina Cortés Hernández; al oriente: 12.00 m con camino Nueva Santa Rosa; al poniente: 12.00 m con Amador Santa Galicia. Superficie aproximada de: 636.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 4737/148/07, C. ISIDRO CALVA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación V. Guerrero de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Flores Sanabria, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.50 m con Víctor Flores Sanabria, al poniente: 7.00 m con Antonio Flores Sanabria. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4736/147/07, C. BLANCA ESTELA GRANADOS MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este Barrio de La Concepción, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Mauro Gómez Solís, al sur: 26.00 m con Río Hondo Tepetzotlán, al oriente: 33.20 m con José Mauro Gómez Solís, al poniente: 26.60 m con Adalberto Martínez del Río. Superficie: 598 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4735/146/07, C. MARIA DEL PILAR OBDULIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, ampliación ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.60 m con Josefina Hilario Varela, al sur: 16.19 m con Virginia Corona Pérez, al oriente: 8.89 m con Humberto Jakues, al poniente: 7.73 m con calle. Superficie: 132.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4734/145/07, C. JOSE RICO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules S/N, clave catastral 121 13 03 65 200 0000 en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.62 m con Ismael Mendoza, al sur: 22.65 m con Jorge Mérida Samohano, al este: 10.00 m con calle Pirules Sur, al oeste: 10.00 m con Rubén Flores. Superficie: 225.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4733/144/07, C. OLIVA INFANTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de común repartimiento denominado Memecala, ubicado en el Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Francisco Sánchez Rangel, al sur: 8.00 m con Valentín Infante Pérez, al oriente: 15.40 m con María de Jesús Bustos, al poniente: 15.40 m con calle General Manuel de la Peña y Peña. Superficie: 123.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4732/143/07, C. SERGIO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.60 m con calle pública, al sur: 20.00 m con Antonio Sánchez, al oriente: 20.50 m con calle pública, 20.50 m con Antonio Sánchez, al poniente: 40.50 m con Pablo Sánchez. Superficie: 1325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4731/150/07, C. CLAUDIA HURTADO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Juandón, ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Griselda Reséndiz Campos, al sur: 20.00 m con José Manuel Escobar Jiménez, al oriente: 10.00 m con camino público, al poniente: 10.00 m con Esmeralda Reséndiz Campos. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4730/142/07, C. PEDRO LOPEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N, Col. Nva. Sta. Ma. Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.04 m con Anastacio Flores Gutiérrez, al sureste: 12.90 m con calle Gardenias, al suroeste: 20.43 m con Mónica López Méndez, al noroeste: 12.92 m con Pablo Roberto Montoya Baca. Superficie: 256.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4729/141/07, C. MONICA LOPEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N, Col. Nva. Sta. Ma. Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.43 m con Pedro López Monroy, al sureste: 7.07 m con calle Gardenias, al suroeste: 20.74 m con José Manuel López Méndez, al noroeste: 7.25 m con Ignacio Ruiz Piña. Superficie: 145.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 563/226/07, JUANA AYALA SANCHEZ Y JAVIER RAFAEL NAVA ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con el Sr. Anatolio Torres, al sur: 10.30 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 18.46 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 19.50 m colinda con el Sr. Benito Iturbe. Superficie aproximada de 204.2 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 746/378/07, RICARDO LEONEL BERNAL TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de las Carreras, como referencia camino Real, Ixtapan de la Sal - Tecamatepec, en calle sin nombre en esta ciudad, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Oubben Delgado Pedroza, al oriente: 33.00 m con Leticia Marcial Alcántara y herederos del señor Deodoro Beltrán "N", al poniente: 33.00 m con Filiberto Ortiz Ortiz. Superficie aproximada de 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 684/343/07, MARCELINO CARREÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado la comunidad de Analco perteneciente a esta comunidad de Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Eloy Olmos Vásquez, al sur: 14.00 m con Consuelo Vásquez, al oriente: 9.50 m con Modesta Olmos Vásquez, al poniente: 9.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 686/345/07, COSME JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a manzana de el barrio de Santa Ana, de esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 97.00 m con la señora Prócora Bernabé, al sur: 97.00 m con el señor J. Carmen Vázquez, al oriente: 11.00 m con calle Nacional, al poniente: 11.00 m con señor Fidel Benítez. Superficie aproximada de 1,067.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 685/344/04, HUGO FRANCISCO HERNANDEZ GARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.00 m con Suc. Eufrosina Arce, al sur: 43.00 m con calle Nacional, al oriente: 61.20 m con Alfonso Tapia Díaz, al poniente: 61.20 m con Gregoria Flores Arce. Superficie aproximada de 2,643.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 681/340/07, ALFREDO NOVA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con Leopoldo Nova, al sur: 44.00 m con Margarita Esquivel, al oriente: 96.10 m con canal de agua y entrada vecinal, al poniente: 59.50 m con entrada vecinal y Jesús Mondragón. Superficie aproximada 5,134.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 683/342/07, ADAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª manzana del barrio de Santa Ana de esta cabecera municipal, de Coatepec Harinas perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70.30 m con José Hernández Jiménez, al sur: 83.00 m con Adán Jiménez, al oriente: con río del Manzano, al poniente: 39.36 m con Señor Demetrio Benítez. Superficie aproximada de 3,016.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 682/341/07, ADAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1ª manzana del barrio de Santa Ana de esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 86.00 y 9.00 m con Jesús Martínez, al sur: dos líneas 98.00 y 6.50 m con Felipe Estrada, al oriente: 54.00 m con Río del Manzano, al poniente: tres líneas 29.70, 9.40 y 29.30 m con vereda vecinal y Aristeo Benítez. Superficie aproximada de 6,104.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 157/205/07, PORFIRIO PORCAYO RONCES Y GUILLERMINA DIAZ DE PORCAYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor

Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con la entrada a propiedad del Sr. Díaz y la parte que se reserva, al sur: 10.00 m con el mismo terreno que se reserva el Sr. Díaz, al oriente: 9.00 m con el mismo David, al poniente: 9.00 m con la calle que conduce a la terminal de autobuses Zinacantepec. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 160/208/07, ANITA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Dulce, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 318.00 m con la propiedad del señor Juan Rodríguez D., al sur: 230.00 m con la propiedad del señor Alfonso Díaz R., al oriente: 84.00 m con la propiedad del señor Ricardo Martínez V., al poniente: 86.00 m con la propiedad del señor Juan Rodríguez D. Superficie aproximada de 23,290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 158/206/07, ANITA OCAMPO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con terreno del municipio, al sur: 72.00 m linda con camino Real Mamatla-Zacualpan, al oriente: 72.00, 95.50 m linda en dos líneas con Prop. Bertoldo Beltrán Ocampo, al poniente: 279.00 m linda en línea quebrada con Prop. de Benjamín Popoca Ocampo. Superficie aproximada de 12,390.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 156/204/07, VICTOR MANUEL IGLESIAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.80 m linda con Prop. del C. Rodolfo Patiño, al sur: 17.00 m linda con Prop. del C. José María Barrios, al oriente: 9.40 m linda con Prop. del C. Rodolfo Flores, al poniente: 9.00 m linda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 169.00 m2. Superficie de construcción 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 159/207/07, NOHEMI ROSALES PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Prop. del Sr. Rafael Montoya, al sur: 18.20 m linda con Prop. del Sr. Francisco Gómez, al oriente: 46.00 m linda con carretera a el Panteón, al poniente: 40.00 m linda con carretera Zacualpan-Mamatta. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 161/209/07, MARTIN ABUNDIO CARBAJAL ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Convento, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.60 m con Arca Común y estacionamiento de visitantes, al sur: 30.50 m con Andrés Navarro, al oriente: 24.40 m con lote 2 resultante del condominio, al poniente: 21.80 m con vialidad del condominio y 5.00 metros con retorno. Superficie aproximada de 616.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 162/210/07, FRANCISCO CERVANTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 459.00 m con Silvestre Cervantes, al sur: 664.20 m con Angel Cervantes, al oriente: 242.00 m con Río de Sultepec, al poniente: 72.20 m con Angel Cervantes. Superficie aproximada de 84,481.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 164/212/07, ANGEL CERVANTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 700.00 m con Francisco Cervantes Ortiz, al sur: 198.00 m con Juan Cervantes Ortiz, al oriente: 304.00 m con Río de Sultepec y carretera, al poniente: 137.00 m con Silvestre Cervantes Sánchez. Superficie aproximada de 94,212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 163/211/07, SILVESTRE CERVANTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 674.00 m con Paz Secundino Mejía, al sur: 654.00 m con Francisco Cervantes Ortiz, al oriente: 268.00 m con Ríos de Sultepec y San Miguel, al poniente: 107.00 m con Paz Secundino Mejía. Superficie aproximada de 160,480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Número de Expediente 252-55/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,518.49 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 46.35 m con andador sin nombre y Primaria "Jesús Jiménez Gallardo"; al noroeste: en una línea de 36.35 m con andador; al sureste: en una línea de 36.75 m con andador y carretera a San Luis Taxhimay; al suroeste: en una línea de 37.40 m con andador y auditorio de la comunidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 253-56/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Jesús Jiménez Gallardo", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,600.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 48.00 m con terreno de uso común; al noroeste: en una línea de 75.00 m con terreno de uso común; al sureste: en una línea de 48.00 m con Jardín de Niños "Estefanía Castañeda"; al suroeste: en una línea de 75.00 m con carretera a San Luis Taxhimay.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 254-57/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cuñahuac", ubicado en domicilio conocido sin número, La Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,221.3935 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 46.80 m y 5.98 m con carretera San Bartolo Morelos-Villa del Carbón; al sur: en dos líneas de 22.00 m con auditorio y 28.00 m con propiedad privada; al oeste: en tres líneas de 24.90 m y 7.70 m con Jardín de Niños "Elisa Pacheco Garduño" y 22.50 m con kiosco de la comunidad; al noreste: en una línea de 55.00 m con propiedad privada; al noroeste: en tres líneas de 27.00 m con carretera San Bartolo Morelos-Villa del Carbón, 16.00 m y 7.00 m con iglesia de la comunidad; al sureste: en dos líneas de 31.00 m y 55.00 m con propiedad privada; al suroeste: en dos líneas de 24.50 m con auditorio y 22.50 m con Jardín de Niños "Elisa Pacheco Garduño".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 255-58/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Libertad", ubicado en domicilio conocido sin número, Loma Alta Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,514.29 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 110.80 m con calle sin nombre; al este: en una línea de 84.30 m con calle sin nombre; al oeste: en dos líneas de 49.50 m con plaza cívica y 46.00 m con iglesia de la comunidad; al sureste: en dos líneas de 17.60 m y 50.00 m con terreno de la iglesia; al suroeste: en una línea de 33.50 m con iglesia de la comunidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 256-59/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Angel María Garibay", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,540.79 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 31.75 m con propiedad privada; al noroeste: en una línea de 44.95 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 45.75 m con propiedad privada; al suroeste: en una línea de 36.40 m con Sec. T.V. No. 0063 "Moisés Sáenz".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 257-60/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Isidro Fabela Alfaro", ubicado en domicilio conocido sin número, Loma Alta Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,523.38 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 30.25 m con Sr. Agustín Osorio; al sur: en una línea de 28.30 m con la Pedrera; al este: en una línea de 53.95 m con acceso y calle sin nombre; al oeste: en una línea de 53.60 m con Sr. Camilo de Dios.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 258-61/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la E.S.T.A. No. 40 "Tierra y Libertad", ubicado en domicilio conocido sin número, San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,730.13 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 57.10 m con camino sin nombre; al noroeste: en una línea de 78.70 m con parcela escolar; al sureste: en una línea de 81.20 m con parcela escolar; al suroeste: en una línea de 61.30 m con parcela escolar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 260-63/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0063 "Moisés Sáenz", ubicado en domicilio conocido sin número, San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,590.64 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 34.40 m con Jardín de Niños "Angel Ma. Garibay"; al noroeste: en una línea de 45.04 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 47.35 m con propiedad privada; al suroeste: en una línea de 36.40 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 261-64/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Escuela Preparatoria Oficial No. 77, ubicado en Km. 9 carretera Chapa de Mota-El Quinte en la comunidad de Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 20,625.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea 165.00 m con carretera Chapa de Mota-El Quinte; al noroeste: en una línea 125.00 m con Secundaria No. 0291 "2 de Marzo"; al sureste: en una línea 125.00 m con Camino Nacional; al suroeste: en una línea 165.00 m con Alberto Domínguez Franco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 262-65/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Manuel Tolsá", ubicado en carretera San Felipe Coamango s/n, en la comunidad de San Felipe Coamango, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,537.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea 98.95 m con carretera San Felipe Coamango; al noreste: en una línea 67.40 m con campo de fútbol; al sureste: en una línea 24.95 m con camino vecinal; al suroeste: en una línea 80.90 m con andador sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 259-62/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Elisa Estrada Hernández", ubicado en domicilio conocido sin número, Las Moras, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,050.14 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 36.00 m con iglesia de la comunidad; al noroeste: en una línea de 33.40 m con Eutímio Cruz Pérez; al sureste: en una línea de 33.20 m con camino vecinal; al suroeste: en una línea de 27.70 m con Vicente Angeles.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 263-66/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Reyes", ubicado en domicilio conocido, La Colonia, en la comunidad de San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,476.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea 36.00 m con calle sin nombre; al noroeste: en una línea 41.00 m con andador sin nombre y propiedad privada; al sureste: en una línea 41.00 m con callejón sin nombre y propiedad privada; al suroeste: en una línea 36.00 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 1280, de fecha 7 de mayo del 2007 y firmada ante mí el día 24 de mayo del presente año, los señores EVANGELINA RICO Y RAMIREZ quien también acostumbra usar el nombre de EVANGELINA RICO RAMIREZ, FRANCISCO MIGUEL RICO NORMAN, DIANA MARIA RICO NORMAN, quien también acostumbra usar el nombre de DIANA MARIA RICO DE GALVEZ, DANIELA RICO NORMAN, representada en este acto por el señor MIGUEL OSCAR RICO NORMAN, quien también comparece por su propio derecho, MARCELA ISABEL CAAMAÑO Y RICO quien también acostumbra usar el nombre de MARCELA CAAMAÑO RICO, ENRIQUE CAAMAÑO RICO, FRANCISCO CAAMAÑO RICO, MARIA ISABEL CAAMAÑO Y RICO quien también acostumbra usar el nombre de MARIA ISABEL CAAMAÑO RICO, JOSE JAIME CAAMAÑO Y RICO quien también acostumbra usar el nombre de JOSE JAIME CAAMAÑO RICO, GRACIELA JOSEFINA CAAMAÑO RICO, DOLORES MARTINEZ DE AVILA quien también acostumbra usar el nombre de DOLORES MARTINEZ AVILA, FEDERICO MARTINEZ DE AVILA quien también acostumbra usar el nombre de FEDERICO MARTINEZ AVILA, NORMA MARIA RICO NORMAN, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión testamentaria señorita GRACIELA RICO RAMIREZ, así mismo el señor FRANCISCO MIGUEL RICO NORMAN aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo de 2007.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

708-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 24,189, volumen 434, de fecha veintitrés de mayo de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA SANCHEZ VILLA, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores RAFAEL, HECTOR MANUEL, MIGUEL ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARIA ELENA, ROSA MARIA Y EDUARDO todos de apellidos GARCIA SANCHEZ, todos en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, así mismo se hizo constar el repudio de sus posibles derechos hereditarios que otorgaron los señores RAFAEL, HECTOR MANUEL, MIGUEL ANGEL, MARIA GUADALUPE Y MARIA ELENA todos de apellidos GARCIA SANCHEZ, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de mayo de 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

311-B1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública Número 39,649 de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REYES TORRES ALVAREZ, que otorgaron los señores MARIA PAZ LOPEZ MARTINEZ en su carácter de cónyuge y SERGIO, JOSEFINA, ALVARO, LETICIA, JUAN, EVARISTO ARTURO, FELICITAS, MARIA DE LA PAZ Y EDUARDO todos de apellidos TORRES LOPEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 25 de Mayo del año 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2084.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,223 (doce mil, doscientos veintitrés), del Volumen 155 (ciento cincuenta y cinco), el día veintisiete de marzo del año dos mil siete, la señora INES LOPEZ SOLIS, aceptó la herencia del señor CARLOS PERFECTO BRAVO CASTRO, y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

2081.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,260 (doce mil, doscientos sesenta), del Volumen 157 (ciento cincuenta y siete), el día siete de mayo del año dos mil siete, la señora JOSEFINA MERCADO ACEVEDO, aceptó la herencia de la señora JUANA ACEVEDO GARCIA, y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

2082.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,262 (doce mil, doscientos sesenta y dos), del Volumen 157 (ciento cincuenta y siete), el día once de mayo del año dos mil siete, los señores JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA GARCIA BARRIOS Y LILIANA GARCIA BARRIOS, aceptaron la herencia de la señora BERTHA MARIA TERESA BARRIOS CRUZ, quien también fue conocida como BERTHA BARRIOS CRUZ, así mismo la señora ANA MARIA GARCIA BARRIOS, aceptó el cargo de Albacea y protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 15 de Mayo del año 2007.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

2083.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERÓ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de la señora MARIA ROSALES MAIZ, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular, radicación que consta en la escritura número veintiún mil trescientos ochenta y uno, de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señora JUANA JESUS ALEGRIA ROSALES, en su carácter de única heredera y albacea de la de cujus.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 19 días del mes de abril del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

708-A1.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 5,330, volumen número 178, de fecha 14 de octubre del 2002, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor ARIEL VALENCIA RAMIREZ, y en la cual la señora MARIA MART FILOTAS BAJOR, aceptó el cargo de albacea, manifestando que con tal carácter formulará el inventario de ley, de conformidad con el legatario designado señor ARIEL VALENCIA NAVARRO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, México, a 29 de octubre de 2007.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

708-A1.-31 mayo y 11 junio.

METALURGICA DE TOLUCA, S. A. DE C. V.

BALANCE DE LIQUIDACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Metalúrgica de Toluca, S.A. de C.V., y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de Liquidación, como sigue:

Activo Circulante	0	Pasivo Circulante	0
Activo Fijo	0	Capital	0
<hr/>		<hr/>	
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma Edo. de México a 11 de mayo de 2007

Alfonso Bustillo Gómez
Liquidador
(Rúbrica).

1832.-15, 28 mayo y 11 junio.

AUTEC S. A. DE C. V.

BALANCE DE LIQUIDACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Autec, S.A. de C.V., y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de Liquidación, como sigue:

Activo Circulante	0	Pasivo Circulante	0
Activo Fijo	0	Capital	0
<hr/>		<hr/>	
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma Edo. de México a 11 de mayo de 2007

Alfonso Bustillo Gómez
Liquidador.
(Rúbrica).

1832.-15, 28 mayo y 11 junio.

CONVOCATORIA**AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 178, 179, 180, 182 Fracción XII, en relación a los artículos 187, 190, 193 y demás correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, así como con fundamento en lo que establece la Cláusula Trigésima Novena de el Acta Constitutiva de la propia empresa, en éste acto se convoca todos los socios de la empresa AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. a que asista a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIECISIETE HORAS (cinco de la tarde), el domicilio legal de la empresa, sito en la calle de Nicolás Bravo No. 137, Col. Barrio de Jesús, 1ª. Sección en el poblado de San Pablo Autópan, C.P. 50200 Municipio de la Ciudad de Toluca Estado de México, siendo una segunda convocatoria MEDIA HORA DESPUES de la antes fijada, la cual será presidida por su convocante conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS
- 4.- ASUNTOS GENERALES
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Ciudad de Toluca Estado de México, Junio seis del año dos mil siete.

LEOBARDO DOLORES PINO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE
DE AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

2229.-11 junio.

AUTOBUSES MEXICO - TOLUCA - ZINACANTEPEC
Y RAMALES, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo señalado en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de Autobuses México Toluca Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., se emite el presente aviso informando que el capital social de la sociedad ha sido aumentado en la parte mínima fija para quedar establecido en la cantidad de **\$309'771,839.00 (TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** representado por **309'771,839 (TRESCIENTAS NUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE)** acciones Serie "A" nominativas, ordinarias, comunes, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)** cada una de ellas.

Toluca, Estado de México, a 6 de junio de 2007.

C.P. Alfredo Vilchis Alvarado
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

754-A1.-11 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Número de oficio: 203113028/010/2007

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas con 00 minutos del día 28 de Junio de 2007, en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la Calle de Ignacio Pérez número 411, Esquina Isidro Fabela, primer piso, Colonia San Sebastián en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XXII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso G), subinciso G.2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de marzo de 2007, por el que se reformó y adicionó la citada disposición reglamentaria con vigencia a partir del 1 de febrero de 2007 y punto SEPTIMO numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el día 20 de marzo de 2007, vigente a partir de su publicación; los bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al **C. SIMON ZEPEDA RODRIGUEZ**, por CUATRO créditos fiscales que tiene pendientes de cubrir por concepto de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, que le fueron determinadas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en cantidad de \$ 1'077,620.00 UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al importe de los créditos incluyendo accesorios, actualizados al mes de Mayo de 2007. SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 16 de Mayo de 2007. expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Predio rústico, ubicado en la comunidad de Ayuquila, Municipio de Amatepec, Estado de México, conocido con el nombre de "El Mango", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 746.31 M. con Ernesto Avilés Herrera, AL SUR: 773.00 M. con Mario y Rogelio Beisa Pérez y Zenaido Caracheo, AL ORIENTE: 167.00 M. con Jobito Carvajal Castañán y AL PONIENTE: 258.50 M. con Armando Benitez "N". Superficie del predio: 16-33-00-Has., Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, Estado de México, bajo la partida 5590, a fojas 24 frente, volumen XI, libro primero, sección primera, de fecha 2 de octubre de 1998.	\$ 2'627,300.00	\$ 1'751,533.33

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan; las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Av. 27 de Septiembre No. 29, 2º piso, Colonia Centro, Tejuipilco, Estado de México.

3.- El escrito de postura y el depósito **podrá presentarse** a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 28 de junio de 2007, ante esta Autoridad Fiscal, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **financiándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse al teléfono (01724) 26 7 00 42 en horas y días hábiles.

Dado en Tejuipilco, Estado de México; a 16 de Mayo de 2007.

Atentamente

C. Tomás Salazar Cruz
Titular del Centro Estatal de Recaudación
de Tejuipilco
(Rúbrica).

2225.-11 y 12 junio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOLOYUCAN
2006-2009

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE P.D. RUBEN GUTIERREZ VILLALBA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

C E R T I F I C A: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SIETE EXISTE UNA ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

UNICO PUNTO: SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 98,812,536.37 (NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.).

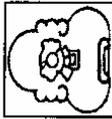
LO ANTERIOR SE COMPULSA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

P.D. RUBEN GUTIERREZ VILLALBA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

2226.-11 junio.



H. AYUNTAMIENTO
DE: TELOYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

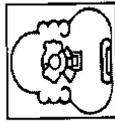
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONCEPTO	REAL 2005	No. DEFINITIVO 2006
MUNICIPIO:	TELOYUCAN		
CAPITULO:			
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	91,386,604.83	96,735,737.50
01	IMPUESTOS	5,826,072.12	7,000,000.00
02	DERECHOS	3,152,434.32	3,000,000.00
03	APORTACION DE MEJORAS	606,054.22	750,000.00
04	PRODUCTOS	1,038,411.85	1,300,000.00
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	885,578.03	800,000.00
06	INGRESOS PROPIOS DIF	1,514,536.61	0.00
07	OTROS INGRESOS	3,965,889.81	6,741,399.16
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	10,200,000.00	6,000,000.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	64,177,627.87	71,144,378.34
			76,862,536.37

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° REGIDOR: C. HECTOR HUGO SOSA GODINEZ (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. TITO SAUL MELENDEZ CAMARILLO (RUBRICA).	6° REGIDOR: C. RUFFO CASASOLA HERNANDEZ (RUBRICA).
2° REGIDOR: C. NOEMI CASAS PRESTADO (RUBRICA).	SINDICO MUNICIPAL C. MARIO ORTIZ DOMINGUEZ (RUBRICA).	7° REGIDOR: C. HORACIO PEÑA ROSAS (RUBRICA).
3° REGIDOR: C. NADIA LUNA LOPEZ (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL C. RUBEN GUTIERREZ VILLALBA (RUBRICA).	8° REGIDOR: C. ENRIQUE GAUDENCIO LOPEZ ROJAS (RUBRICA).
4° REGIDOR: C. PETRA MARTINEZ GARCIA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. SERGIO M. MARTINEZ TORALES (RUBRICA).	9° REGIDOR: C. GREGORIO CABRERA CORTES (RUBRICA).
5° REGIDOR: C. ULISES ESPINOZA ROQUE (RUBRICA).		10° REGIDOR: C. FELIPE VALLE COYOL (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN		
DIA	MES	AÑO
15	02	07

OSFAPRE01/01/06



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEULOYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007	
MUNICIPIO:	TEULOYUCAN	No.	04
CAPITULO	CONCEPTO	DEFINITIVO 2006	PRESUPUESTADO 2007
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	96,735,737.50	98,812,536.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	86,589,854.34	47,832,536.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,522,158.24	6,450,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,843,018.23	6,565,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	8,861,087.72	10,980,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,087,455.68	5,115,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	669,703.66	11,450,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	12,215,595.77	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	6,590,845.04	10,400,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° REGIDOR: C. HECTOR HUGO SOSA GODINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. TITO SAUL MELENDEZ CAMARILLO (RUBRICA).	6° REGIDOR: C. RUFFO CASASOLA HERNANDEZ (RUBRICA).
2° REGIDOR: C. NOEMI CASAS PRESTADO (RUBRICA).	SINDICO MUNICIPAL C. MARIO ORTIZ DOMINGUEZ (RUBRICA).	7° REGIDOR: C. HORACIO PEÑA ROSAS (RUBRICA).
3° REGIDOR: C. NADIA LUNA LOPEZ (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL C. RUBEN GUTIERREZ VILLALBA (RUBRICA).	8° REGIDOR: C. ENRIQUE GAUDENCIO LOPEZ ROJAS (RUBRICA).
4° REGIDOR: C. PETRA MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL C. SERGIO M. MARTINEZ TORALES (RUBRICA).	9° REGIDOR: C. GREGORIO CABRERA CORTES (RUBRICA).
5° REGIDOR: C. ULISES ESPINOZA ROQUE (RUBRICA).		10° REGIDOR: C. FELIPE VALLE COYOL (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN		
DIA	MES	AÑO
15	02	07

OSFAPRE02/10/06

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

Table with columns for codes (e.g., 6001-12-01-01), descriptions (e.g., OBRAS PUBLICAS), and numerical values across multiple columns representing different budget categories.

Conto 15. Press

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TEOLYUCAN



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

Table with columns for account codes (e.g., 6001-02-12, 6001-02-15), descriptions (e.g., 3% DE RETENCION DE OBRA POR MANO DE OBRERO), and numerical values. Total sum is 98,412,644.37.

SUMA DE CUENTA 6,880,160.27 2,480,413.27 1,571,160.27 7,337,662.27 7,822,160.27 9,133,940.27 7,754,826.27 7,755,856.27 7,777,328.27 7,884,856.27 9,023,330.40 98,412,644.37

LIC. TITO SAUL MELENDEZ CAMARILLO PRESIDENTE (RUBRICA) C. MARIO ORTIZ DOMINGUEZ SINDICO (RUBRICA) C. RUBEN GUTIERREZ VILAIBA SECRETARIO (RUBRICA) C. SERGIO MARTIN MARTINEZ TORALES TESORERO (RUBRICA)

OSFAPRE01/068 15 02 2007



M. AYUNTAMIENTO
DE TEOLUYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO:	TEOLOYUCAN	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	OC4
1000	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	6,811,142.00	6,782,729.00	7,246,375.00	7,192,141.00	7,112,241.00	7,316,212.00	7,316,212.00	7,316,212.00	7,316,212.00	7,316,212.00	7,316,212.00	7,316,212.00	73,162,120.00	73,162,120.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	5,152,841.00	51,528,410.00	51,528,410.00
1101	Derechos		2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	2,784,788.00	27,847,880.00	27,847,880.00
1102	Sueldo Base		188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	188,132.00	1,881,320.00	1,881,320.00
1103	Compensación		553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	553,925.00	5,539,250.00	5,539,250.00
1104	Compensación Burocrática		320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	320,038.00	3,200,380.00	3,200,380.00
1105	Clasificación Especial		194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	194,867.00	1,948,670.00	1,948,670.00
1106	Sueldos Mensuales		141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	141,513.00	1,415,130.00	1,415,130.00
1107	Sueldos Superiores		55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	55,392.00	553,920.00	553,920.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1201	Sueldos y Salarios Compensados al Personal Eventual		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1305	Prima Vacacional		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1306	Aguinaldo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1307	Compensaciones por Servicios Especiales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1310	Indemnidad - 7 Eventuales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1314	Vacaciones - 14 días por finca		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1315	Vacaciones - 14 días por finca		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1316	Indemnidad por cesantía		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1319	Remuneraciones por Adscripciones por Sueldos y Salarios Cubos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1321	Pena Domestica		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	Pagos por concepto de Seguridad Social		1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	1,658,334.00	16,583,340.00	16,583,340.00
1407	Impuesto Sobre R. - Remuneraciones al Trabajo		158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	158,183.00	1,581,830.00	1,581,830.00
1440	Cuentas de Servicio S/ud		251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	251,800.00	2,518,000.00	2,518,000.00
1441	Cuentas al sistema Solidario de Retiro		20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	20,659.00	206,590.00	206,590.00
1442	Cuentas al Sistema de Capitalización Individual		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1443	Aportación para financiar los gastos generales de administración		7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00	73,160.00	73,160.00

FECHA DE ELABORACIÓN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TEOLYUCAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO	TEOLYUCAN	CONCEPTO	MES												NOV	DIC	TOTAL	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC				
1810		Pago por otras prestaciones sociales y estímulos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522		Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1511		Seguros Involuntarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1512		Diagnósticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1800		Gastos Derivados de Divorcio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807		Bono de Productividad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100		Materiales y Utiles de Administracion y de Enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2101		Materiales y Utiles de Oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2102		Materiales de Limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2103		Materiales de Mantenimiento y Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2104		Materiales y Utiles para Espacios de Computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2106		Materiales y Utiles para Identificación y Registro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2107		Materiales para Identificación y Registro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2108		Materiales de Foto, Cine y Grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2200		Productos Alimenticios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2201		Viveres y Alimentos de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2202		Equipamiento de Egresos para Animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2204		Productos Alimenticios para Animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300		Materia prima y materiales de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2301		Materia Prima y Materiales de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2302		Materiales y Materiales de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2303		Utensilios para el proceso de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FORMA DE ELABORACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
DE TEOLYUCAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	DE
Municipio: TEOLYUCAN														
2400 Materiales, Artículos de Construcción	14,024.46	2,964.08	4,682.92	11,322.95	13,984.17	25,483.47	10,807.85	8,400.95	7,674.96	15,861.21	15,468.54	18,897.81	176,448.33	
2401 Materiales de Construcción	13,823.12	2,962.31	4,682.92	11,322.95	13,984.17	25,483.47	10,807.85	8,400.95	7,674.96	15,861.21	15,468.54	18,897.81	176,448.33	
2402 Escozuras para Escobas de Construcción	3,987.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2403 Materiales Complementarios	3,189.86	3,742.64	3,899.91	3,980.97	3,977.77	4,999.98	4,999.98	3,999.96	3,999.96	4,999.97	4,999.97	4,999.97	4,999.97	0.00
2404 Material Eléctrico y Electrónico	3,431.37	1,697.63	3,395.66	1,643.39	6,507.92	3,528.25	4,433.52	4,433.52	4,433.52	4,433.52	4,433.52	4,433.52	4,433.52	0.00
2405 Material de Señalización	2,681.12	1,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	2,861.12	0.00
2406 Arteses y Bandas de ensayo	2,022.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	2,072.24	0.00
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,884.24	12,548.32	13,981.08	14,881.08	8,843.28	8,843.28	14,881.08	13,981.08	17,548.32	17,548.32	17,548.32	17,548.32	176,448.33	
2501 Sustancias Químicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2502 Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	518.28	3,673.47	15.23	315.23	4,373.47	15.23	15.23	315.23	3,673.47	15.23	15.23	15.23	3,673.47	0.00
2503 Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,065.54	806.1	806.1	1,065.54	806.1	806.1	1,065.54	806.1	806.1	806.1	806.1	806.1	806.1	0.00
2505 Medicinas, Accesorios y Suministros de Laboratorio	13,398.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	13,549.24	0.00
2600 Comestibles y Librerías, Aditivos	300,070.85	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	0.00
2601 Comestibles y Librerías, Aditivos	300,070.85	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	287,264.97	0.00
2700 Vestuario, Bancos, Prendas de protección y Artículos de aseo	3,215.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	6,714.28	0.00
2701 Vestuario, Bancos y Blancos	2,545.63	403.3	403.3	5,844.63	403.3	403.3	5,844.63	403.3	403.3	403.3	403.3	403.3	403.3	0.00
2702 Prendas de Protección Personal	669.65	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	6,310.98	0.00
2703 Artículos de aseo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACION

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007 PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

CONCEPTO	MUNICIPIO: TEOLOYUCAN													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	NO	D4	
2804 Sustancias y Materiales para la Seguridad	0.00	169,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,076.00
2801 Sustancias y Materiales Explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2802 Materiales de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2803 Accesorios para la Extinción de Incendios	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
2999 Enseres y Mercaderías Diversas	34,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	300,000.00
2901 Otros enseres	34,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	300,000.00
3100 SERVICIOS GENERALES	422,966.44	266,000.00	498,000.00	414,000.00	660,000.00	5,160,000.00	469,200.00	748,000.00	426,000.00	443,732.76	236,864.11	300,000.00	300,000.00	6,646,663.34
3101 Servicios Administrativos Básicos	28,700.00	31,000.00	47,000.00	37,000.00	50,000.00	77,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	447,000.00
3102 Servicio Postal y Telegramático	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	72,571	725,710
3103 Servicio de Teléfono	22,413.18	22,070.28	29,100.00	25,200.00	24,910.75	24,790.75	25,800.75	24,700.75	24,700.75	24,700.75	24,700.75	24,700.75	24,700.75	247,007.50
3104 Servicio de Agua Potable	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	19,102	191,020
3105 Gasiferio Mex-Jax de Ochoa	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	8,327.00	83,270.00
3106 Servicio de Rádios y Telecomunicación	5,133.33	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	5,262.25	52,622.50
3107 Servicio de Telefonía, Imprenta, Negre y Imagenología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3108 Servicio de Conexión de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200 Servicio de Arrendamiento	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00
3201 Arrendamiento de Edificios y Locales	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00

CLAS	SECT	ACT	PER
1	1	1	1

FECHA DE ELABORACION

H. AYUNTAMIENTO DE TEOLYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO:	TEOLYUCAN	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	NO. DIC	TOTAL
3003		Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3204		Arrendamiento de Equipo de Computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3205		Arrendamiento de Vehiculos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3207		Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3310		Servicio de asesoria informatica, estudios e investigaciones	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	12,886.42	128,864.24
3311		Asesoría Asistida a Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3322		Servicio Informatico	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	47,459.40
3323		Servicio Informatico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3324		Servicio Informatico y Geografico	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	4,745.94	47,459.40
3327		Capacitacion	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	35,000.00
3400		Servicio Comercial, Bancario y Financiero	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	146,873.38	1,468,733.80
3401		Servicio Comercial, Bancario y Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3402		Servicio Comercial, Bancario y Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3403		Servicio Comercial, Bancario y Financiero	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	83,333.00	833,330.00
3404		Servicio Comercial, Bancario y Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3405		Impuestos y Derechos de Inscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3406		Impuestos y Derechos de Expedición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3407		Otros impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3408		Pensiones, regalías y derechos de autor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3409		Diferencia por Variación en el Tipo de Cambio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3411		Gastos Libres e Irregularidad	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	640,000.00
		TOTAL	146,873.38	1,468,733.80											

FECHA DE ELABORACION

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

17/06/07

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE TEOLYUCAN



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

CONCEPTO	MUNICIPIO: TEOLYUCAN												NOV	DIC	TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC			
3300 Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	120.58	4,300.27	5,920.96	124,618.86	281,272.05	69,412.28	102,379.28	493,081.80	82,641.12	40,539.89	61,122.23	731,179.91	752.55	253.35	1,185,378.66
3500 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Microfilm	1,077.56	6,300.27	6,840.47	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	2,737.15	52,200.62
3503 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Producción	37,528.08	37,528.08	37,528.08	43,828.70	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	37,528.08	488,602.34
3504 Reparación y Mantenimiento de Vehículos	441.66	2,700.96	401.66	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	13,415.06
3505 Reparación y Mantenimiento para Equipo y Redes de Tele y Radio	11,719.87	11,719.87	11,719.87	24,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	11,719.87	276,141.03
3508 Adquisición de locales, abarrotes, botillería y saliferos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3509 Instalaciones Menores Especificadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3510 Reparación y Mantenimiento de Vallados y Muebles	0.00	0.00	0.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	1,336,000.00
3511 Reparación y Mantenimiento de redes de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3512 Reparación y Mantenimiento de redes de drenaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300 Gastos de Adquisición, Información y Consultoría	84,800.00	84,800.00	192,200.00	192,200.00	47,200.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	1,881,776.86
3301 Gastos de Subsidios y Prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,364.50
3302 Gastos de Publicaciones, Oficiales	58,372.26	58,461.18	58,461.18	59,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	69,581.18	12,897.87
3303 Gastos de Representación y Gastos de Viaje	96,000.00	19,000.00	78,000.00	60,000.00	50,000.00	111,000.00	3,000.00	54,841.18	24,841.18	54,841.18	54,841.18	54,841.18	54,841.18	54,841.18	724,942.34
3304 Congresos, Convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
3305 Gastos de Camionetas, Oficiales	6.65	2,900.00	1,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	34,870.00
3307 Gastos y Suspensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00
3308 Servicios de Foto, Cine y Grabación	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	428.32	13,008.66
3611 Difer. Inf. De Nervales y Act. Gubern. (Gastos de Representación)	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
3700 Gastos de Tránsito y Servicios Oficiales	6,544.46	9,999.21	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	17,614.14	118,485.84
3701 Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,023.48
3702 Valores Eventuales	6,677.06	4,693.72	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	6,677.06	24,562.76
3703 Gastos de Pape y Franques	1,343.00	2,262.92	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	1,343.00	11,450.76
3704 Gastos de Representación	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	1,824.34	14,450.76

FECHA DE ELABORACION

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MUNICIPIO DE TEDLOYUCAN



MUNICIPIO	CONCEPTO	PRECIUDICIOS														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC			
6000	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00	1 146 000.00
4500	Edificios y Adecuación al Compañero Municipal DIF (Gastos DIF)	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00	525 000.00
4504	Subsidios y Apoyos al Compañero Municipal DIF (Gastos DIF)	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00	425 000.00
4505	Subsidios y Apoyos a Organizaciones Municipales	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00
4600	Subsidios y Apoyos a los Sectores Productivo Social y Privado	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00	820 000.00
4605	Organizaciones y Ayudas	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00
4608	Beecas	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00	186 000.00
4607	Depositos Escolares	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00	334 000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00
5101	Muebles y Enlames	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00	300 000.00
5102	Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5103	Instrumentos de Música	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5104	Antebios de Biblioteca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5105	Chapas, Obras de Arte e Historias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	Maquinaria y Equipo Agropecuario Industrial y de Comunicación	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11
5201	Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5202	Equipo de Telecomunicaciones y Radiodifusión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5203	Equipo de Foto, Cine y Grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5204	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5205	Equipo de Computo	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11	47 224.11
5206	Instrumentos y Aparatos Especializados y de Precisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5207	Instrumentos de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5208	Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5210	Maquinaria y Equipo Diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO



M. AYUNTAMIENTO DE TEOLYUCAN



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO, TEOLYUCAN	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	NO.	DIC	PREVISIONES 2007
	5386 Vehículos y Equipo de Transporte	374,000.00	100,000.00	120,000.00	80,000.00	114,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	396,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,404,000.00
	5381 Vehículos y Equipo de transporte	374,000.00	100,000.00	120,000.00	80,000.00	114,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	396,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,404,000.00
	5204 Vehículos y Equipo Auxiliar de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4400 Anuales de Trabajo y Reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5401 Anuales de Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5402 Anuales de Reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6440 Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5501 Edificios y Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5502 Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5503 Aplicaciones, Expropiaciones e Inmizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	200,000.00	200,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	600,000.00	600,000.00	11,444,444.44
	6101 Obras Públicas por Contrato	200,000.00	200,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	600,000.00	600,000.00	11,444,444.44
	6102 Convenios Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6103 Convenios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6104 Obras Estatales o Municipales	175,000.00	175,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	573,333.33	573,333.33	10,333,333.33
	6105 Obras Estatales o Municipales	175,000.00	175,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	1,944,444.44	573,333.33	573,333.33	10,333,333.33
	6106 Obras Estatales o Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6107 Obras Estatales o Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6108 Obras Estatales o Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6109 Obras Estatales o Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6110 Obras Estatales o Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACION: 11/06/07

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO																
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC					
MUNICIPIO TEOLOYUCAN																		
CONCEPTO																		
6200	Obras por Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6201	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6202	Materiales Primarios y Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6203	Reparación y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6204	Mantenimiento y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6205	Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6206	Indemnizaciones por Expropiación o Adujudación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6207	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6208	Arrendamiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones (Locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6209	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6210	Reparación de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6211	Aprobaciones de Cheques Inter Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	Estudios de Prevención	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6301	Servicios Técnicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6302	Estudios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6303	Proyectos Ejecutivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6400	Apoyo a la Infraestructura Agrícola y Forestal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6401	Apoyo a la Infraestructura Agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6402	Apoyo a la Infraestructura Forestal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS																	
7100	Créditos de Crédito y Fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7101	Fideicomisos para el Tratamiento de Aguas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/06/07



H. AYUNTAMIENTO
DE TEOLUYUCAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007
PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS

MUNICIPIO:	TEOLOYUCAN	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1880		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8101 Participaciones a Municipios en los Ingresos Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8102 Participaciones a Municipios en los Ingresos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8103 Aportaciones a Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0000		DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00
		8100 DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8101 Amortización de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8102 Intereses de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8100 Actualización de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8200 AJUADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00
		8201 Por el ejercicio inmediato anterior	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00
		8202 Por ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8600 COMISIONES, GASTOS Y COBERTURAS DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8601 Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8602 Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8603 Gastos por Coberturas en Títulos de Interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8604 Gastos por Otras Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. TITO SAUL MELENDEZ CAMARILLO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C. MARIO ORTIZ DOMINGUEZ
SINDICO
(RUBRICA)

C. RUBEN GUTIERREZ VILLALBA
SECRETARIO
(RUBRICA)

C. SERGIO MARTIN MARTINEZ TORALES
TESORERO
(RUBRICA)

2007-06-11 09:35

FECHA DE ELABORACION

2226-11 junio.